

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ; DIPUTADOS AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y GABRIEL M CANTÚ CANTÚ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 37 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR QUIERO DARLE LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL ÁLVARO OBREGÓN QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY Y BIENVENIDOS AL CONGRESO”.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “TAMBIÉN QUE QUEDA ASENTADO EN EL ACTA LAS JUSTIFICACIONES DEL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC, LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIPUTADA MYRNA GRIMALDO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ, QUIENES ENVIAN SU JUSTIFICACIÓN EN TIEMPO Y FORMA”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE FUNCIONARIO POR LAS PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
  
2. OFICIO NO. 461-LXXIV/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVÍÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LAS SESIONES DEL PLENO CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2016.- **DE ENTERADO Y SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR SEAN PUBLICADOS DICHOS INFORMES.**
  
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MIGUEL JORGE ANCER ANCER, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NEOLONESA DE AUTOTRANSPORTE ECOLÓGICO, ASOCIACIÓN CIVIL (ANAE), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE CONVOQUE PARA PARTICIPAR EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO SEAN CONSIDERAS SUS INICIATIVAS PRESENTADAS ANTE ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9413/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**
  
4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LUCILDA PÉREZ SALAZAR Y GRACIELA ALMA HERNÁNDEZ RUIZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

5. OFICIO NO. DGPL-2P1A.-918.18 SIGNADO POR LA SENADORA ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EL SENADO REALIZÓ EL PRONUNCIAMIENTO PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA BANDERA, COMO SÍMBOLO DE LA UNIDAD, EL VALOR Y EL PATRIOTISMO QUE CONSOLIDAN LOS IDEALES DE INDEPENDENCIA, SOBERANÍA, DEMOCRACIA, PAZ Y UNIDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES, A EJERCER SUS LABORES LEGISLATIVAS PROCURANDO EL ENALTECIMIENTO DE LA PATRIA EN BENEFICIO DE TODOS LOS MEXICANOS, CON PLENO RESPETO A LOS VALORES E IDEALES QUE DIERON ORIGEN A NUESTRA NACIÓN.- **DE ENTERADO Y SE REMITE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO.**
6. OFICIOS NO. DGPL-2P1A.-1236.18 Y DGPL-2P1A.-1242.18 SIGNADOS POR LA SENADORA ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE REVISEN LA PERTINENCIA Y EFICACIA DE LOS MECANISMOS CONVENCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN, MINISTRACIÓN, MANEJO, CUSTODIA, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A DICHA INSTITUCIÓN.- **DE ENTERADO Y SE REMITE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.**
7. OFICIO NO. DGPL-2P1A.-1272 SIGNADO POR LA SENADORA ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE COMUNICA QUE EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELECTRICA Y DE LA LEY DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA,

SOBRE PROTECCIÓN Y RESPETO AL DERECHO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESTABLECER SUS TARIFAS CON BASE EN CRITERIOS O FACTORES SOCIOECONÓMICOS, PRESENTADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO NÚM. 461 APROBADO POR LA LXXIII LEGISLATURA.**

8. OFICIO SDS/DE/102/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. JUAN RAMÓN PALACIOS CHAPA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 793/59/2016 RELATIVO AL EXHORTO, A FIN DE QUE LAS BIBLIOTECAS ACTUALES SEAN UTILIZADAS COMO ESPACIOS DISEÑADOS PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE PREPARACIÓN DE LOS CIUDADANOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 369 APROBADO EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. NORMA ACACIA GONZÁLEZ IZAGUIRRE Y DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL HACEN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA A LA REFORMA A LA LEY CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DEL TABACO.-

EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ATENDER LA PETICIÓN.

LA C. SECRETARIO LEYÓ: “*DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE, DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO EXPRESAMOS NUESTRA PREOCUPACIÓN SOBRE EL MECANISMO DE CONSULTA QUE FUE PROPUESTO POR PARTE DE LA ACTUAL LEGISLATURA PARA CONSULTAR A LOS CIUDADANOS SOBRE LA REFORMA DE LA LEY CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO EN*

NUEVO LEÓN, MEDIANTE UNA ENCUESTA ELECTRÓNICA DENOMINADA ¿QUÉ OPINAS SOBRE LA LEY QUE REGULA EL CONSUMO DE TABACO EN RESTAURANTES Y OTROS LUGARES CERRADOS?, DICHA ENCUESTA ALBERGADA EN EL SITIO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA LIGA <http://www.hcnl.gob.mx/tabcaco.php>. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NUEVO LEÓN COINCIDIMOS QUE ESTE ENCUESTA INDUCE A OBTENER CIERTOS TIPOS DE RESPUESTAS, POR PONER DOS EJEMPLOS. LAS PREGUNTAS FORMULADAS: ¿DEBERÍA EXISTIR UNA PROHIBICIÓN PARA QUIEN DESEE FUMAR?, ¿EL GOBIERNO DEBE DECIDIR SI UN CIUDADANO PUEDE FUMAR? CABE ACLARAR QUE LA LEY EN LA MATERIA VIGENTE EN EL ESTADO NO PRETENDE COARTAR EL DERECHO A LAS PERSONAS A SU LIBRE AUTONOMÍA DE CONSUMIR TABACO, SINO QUE EL MANDATO DE LA LEY CONSISTE EN QUE DICHA LIBERTAD SE EJERZA SIN DAÑAR DERECHOS HUMANOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO DE TERCERAS PERSONAS ESPECÍFICAMENTE EL DERECHO A LA SALUD. LAS REFORMAS A LA LEY QUE PRETENDEN IMPULSAR BAJO EL ARGUMENTO DE EMPEZAR DE CERO VIOLAN LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA DE FORMA ESPECIFICA LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO PRIMERO.- LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARAN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA, TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA INDIVIDUALIDAD Y PROGRESIVIDAD”. POR LO ANTERIOR DADO QUE CONSIDERAMOS QUE LA ENCUESTA CARECE DE ASIDEROS LEGALES Y LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA CITADA LEY ATENTA CONTRA LOS DERECHOS CONQUISTADOS POR LA SOCIEDAD EN NUEVO LEÓN, AL NO RESPETAR EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO. EN CASO DE IMPONER LEGALMENTE DE REFORMAR LA LEY VIGENTE, NOSOTROS COMO CIUDADANÍA EJERCERÍAMOS LAS ACCIONES JURÍDICAS PROTECCIÓN A NUESTROS DERECHOS HUMANOS. SIN OTRO PARTICULAR RECIBAN LA MÁS ATENTA DE LAS CONSIDERACIONES Y QUEDAMOS ATENTOS

A SU RESPUESTA. MONTERREY, NUEVO A DÍA PRIMERO DE MARZO DE 2016". SIGNAN ATENTAMENTE LOS CIUDADANOS DE DIFERENTES ASOCIACIONES".

**"DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9878 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

10. 11 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS HECHOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 213; 90; 245; 270; 215; 234; 394; 269; 203; 244; 272; 216; 351; 275 Y 227; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
11. OFICIO PFPA/25.1/038/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. VÍCTOR JAIME CABRERA MEDRANO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO HECHO A DIVERSAS SECRETARÍAS Y MUNICIPIOS, PARA QUE A LA BREVEDAD CONFORMEN UN EQUIPO DE TRABAJO AL QUE SE DESTINEN RECURSOS PARA PROTEGER EL RÍO PESQUERÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 393 APROBADO EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
12. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA, DIRECTORA GENERAL DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE LE PROPORCIONE NOTAS INFORMATIVAS, CRÓNICAS PARLAMENTARIAS, REPORTAJES, ENTREVISTAS Y/O FRAGMENTOS DE

**INTERVENCIONES DE LOS LEGISLADORES.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

13. OFICIO DT-136/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. CARLO ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO GENERAL DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 783/58/2016 RELATIVO AL EXHORTO DONDE SE LE SOLICITABA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA.- DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 363 APROBADO EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

DURANTE LA LECTURA DE ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, DIPUTADOS. PRIMERO QUE NADA QUIERO AGRADECER A LAURA ITZEL RAMÍREZ, QUIEN GRACIAS A ELLA Y A CINCO MAESTROS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA ÁLVARO OBREGÓN TENEMOS GALERÍA COMPLETA DE ALUMNOS, BIENVENIDOS Y ESPEREMOS QUE HAYAN PASADO UNA MAÑANA AGRADABLE RECORRIENDO EL RECINTO. UN APLAUSO A TODOS USTEDES. (APLAUSOS)

EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA CONTINUÓ: “LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO HA TENIDO COMO EJE RECTOR DE SUS INICIATIVAS, EL CREAR CONTRAPESOS SÓLIDOS ENTRE LOS PODERES, PARA ASÍ PODER GENERAR UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO Y UNA DEMOCRACIA SÓLIDA. Y EN ESE SENTIDO LA PRESENTE INICIATIVA NO ES LA EXCEPCIÓN, SE TRATA DE UNA **MODIFICACIÓN A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. ME EXPLICO, ESTA LEY TIENE COMO FINALIDAD FOMENTAR LA INVERSIÓN EN EL ESTADO A TRAVÉS DE INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES, QUE OTORGUEN SEGURIDAD INSTITUCIONAL A LOS INVERSIONISTAS, SIN DUDA LA PRESENTE LEY ES DE BASTANTE IMPORTANCIA Y REQUIERE DE UN MANEJO ADECUADO Y CUIDADOSO, PERO SOBRE TODO LIMITADO PARA QUE PUEDA LA INVERSIÓN GENERAR UN CLÚSTER DE ÁREAS DE PRODUCTIVIDAD QUE LE VAYA BIEN AL ESTADO Y QUE LE VAYA BIEN OBIVIAMENTE AL INVERSIONISTA. TRAIGO EL TEMA EN VIRTUD DE QUE DESDE EL AÑO PASADO SE HA CUESTIONADO LA PRESENTE LEY EN EL SENTIDO DE QUE NO SE RESPETA, PORQUE MALICIOSAMENTE EL EJECUTIVO EN EL REGLAMENTO DISTORSIONA LOS TOPES Y MONTOS, Y CON ELLO MUY POR ENCIMA DE LA FINALIDAD DE LA LEY QUE ES TOPAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA A UN 5% HEMOS TENIDO CASOS DEL 20, DEL 25 Y HASTA DE UN 28 COMO ES EL CASO KIA, DEL CUAL NO ME PRETENDO PRONUNCIAR. AQUÍ EL TEMA O LO IMPORTANTE ES QUE ESE REGLAMENTO QUE HACE EL EJECUTIVO PARA DETALLAR LA LEY QUE LE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA, PONE A MI JUICIO DE MANERA ILEGAL UN TOPE DE 5% CON UNA EXCEPCIÓN Y ESTA EXCEPCIÓN ES, SI EL CONSEJO DE INVERSIONES DEL ESTADO VOTA QUE ES EXCEPCIÓN TIENE VIABILIDAD, Y ENTONCES SI ANALIZAMOS CÓMO ESTÁ CONFORMADO EL CONSEJO, ESTE CONSEJO LE DA MAYORÍA PER SE AL EJECUTIVO LO QUE LO TORNA EN JUEZ Y PARTE. Y EN ESE SENTIDO LO QUE YO ESTABLEZCO ES ¿DONDE ESTÁ EL CONGRESO EN EL TEMA DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA?. LA LEY PONE LIMITES, EL REGLAMENTO LES DA EXCEPCIONES, Y ESA EXCEPCIÓN AL FINAL DECIDIENDO EL MISMO EJECUTIVO QUIEN ESTÁ BUSCANDO LA INVERSIÓN. POR LO ANTERIOR, LO QUE SE PRETENDE EN LA PRESENTE INICIATIVA SON DOS REFORMAS DE GRAN CALADO. EN PRIMER LUGAR ES QUE EL TOPE ESTÉ EN LA LEY, DE NADA ME SIRVE TENER EN LA LEY LIMITES, UNA LEY QUE CREA ESTA SOBERANÍA PARA QUE LUEGO EN UN REGLAMENTO EL EJECUTIVO LA

DISTORSIONE, Y CON EXCEPCIONES PUEDA A MODO TENER INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. Y POR OTRO LADO, SI VAMOS A DEJAR ESA EXCEPCIÓN, PUES EL CONSEJO DE INVERSIÓN TIENE QUE ESTAR COMPUESTO CON UNA PLURALIDAD QUE NO DECIDA EL GOBERNADOR LO QUE EL CONSEJO VA A DECIDIR, PUES SI NO DE QUE ME SIRVE COMO GOBERNADOR SER JUEZ Y PARTE Y AGARRARME DE ESE ARTÍCULO PARA EVADIR AL CONGRESO, QUIEN TIENE EL DEBER DE CUIDAR EL DINERO PÚBLICO. NO LEO LA INICIATIVA, PERO SI AGREGO QUE LO QUE CONTEMPLA ES QUE UNA VEZ QUE LA INICIATIVA SALGA ADELANTE, PORQUE SÉ QUE ESTE CONGRESO EN ARAS DE ESTE CONTRAPESO LA VA A SACAR ADELANTE. UNA VEZ QUE EN LA LEY PONGAMOS EL TOPE, Y UNA VEZ QUE EN LA LEY RECONFIGUREMOS EL CONSEJO, OBLIGUEMOS AL EJECUTIVO A QUE EN 90 DÍAS MODIFIQUEN ESE REGLAMENTO Y QUE NUEVO LEÓN NO VUELVA A TENER SIN CONTRAPESOS, SIGILO EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. BIENVENIDA LA INVERSIÓN, BIENVENIDO TODO LO QUE APOYA EL ESTADO, PERO SIEMPRE, SIEMPRE CON EL AVAL DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS”

SE ANEXA LA INICIATIVA REFERIDA

**INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IV Y 18 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

C. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ; A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE : EX

**POSICIÓN DE MOTIVOS.** LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA PÚBLICA SE HA INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. LO ANTERIOR HA SIDO PALPABLE EN EL ÁMBITO SOCIAL, SIN EMBARGO NO HA ACONTECIDO LO PROPIO EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO, DEBIDO A QUE LAS LEYES QUE REGULAN MUCHOS DE LOS ASPECTOS DE LA VIDA PÚBLICA, AÚN NO HAN SIDO ADECUADAS A LOS TIEMPOS Y NECESIDADES QUE HOY DEMANDA LA SOCIEDAD NEOLONESA Y SE HAN MANTENIDO EN UNA TÓNICA, QUE NO ES ADECUADA A NUESTROS TIEMPOS NI A LAS DEMANDAS CIUDADANAS. UN CLARO EJEMPLO DE LO ANTERIOR, ES LO CONTENIDO EN LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS CUALES LA CIUDADANÍA ORGANIZADA Y EL SECTOR PRIVADO, PUEDAN INCIDIR DE MANERA DIRECTA EN LA TOMA DE DECISIONES Y CON ELLO SE HA DESATENDIDO EL CLAMOR CIUDADANO DE QUE SE LE OTORGUEN A ÉSTE, LOS CANALES ADECUADOS MEDIANTE LOS CUALES, PUEDA EJERCER SUS DERECHOS Y ESTABLECER CON ELLO LAS BASES PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA Y OPINAR SOBRE LOS MEDIOS PARA GENERAR EMPLEOS, OCASIONANDO QUE LA SUMA DE LO ANTERIOR DÉ COMO RESULTADO UN ALTO VALOR AGREGADO AL ESTADO, EN LO QUE RESPECTA A LA CAPTACIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN LA ENTIDAD. LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA SIDO EN ÚLTIMAS FECHAS MENCIONADA EN REITERADAS OCASIONES, DEBIDO AL MANEJO QUE SE LE DIO EN PASADAS ADMINISTRACIONES, A LAS CONCESIONES E INCENTIVOS OTORGADO POR EL EJECUTIVO A EMPRESAS EXTRAJERAS, EN ARAS DE CONSEGUIR ATRAER LA INVERSIÓN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y HABLO PARTICULARMENTE DEL CASO DE LA ARMADORA DE AUTOS COREANA KIA, INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA. LO ANTERIOR QUEDO EN EVIDENCIA GRACIAS A LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE INVERSIÓN QUE CELEBRO EL EJECUTIVO ESTATAL ANTERIOR Y LA REFERIDA ARMADORA DE AUTOS. DICHOS BENEFICIOS FUERON INNUMERABLES E IRRISORIOS Y NO TIENE CASO MENCIONARLOS NUEVAMENTE, PERO LO QUE SÍ CABE MENCIONAR ES QUE SE SUSCITARON EN GRAN MEDIDA GRACIAS A LA SECRECÍA CON LA QUE

SE DIO LA NEGOCIACIÓN CON LA QUE SE LOGRÓ CAPTAR ESTA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL ESTADO Y ES POR ESO QUE ESTA INICIATIVA BUSCA DARLE FUERZA AL SECTOR PRIVADO Y ACADÉMICO DE NUESTRO ESTADO, YA QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEJORA LOS MECANISMOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN CUALQUIER ÍNDOLE, INCLUSIVE EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, YA QUE BAJO LA VIGILANCIA DE LA CIUDADANÍA Y DE LA MANO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA, SE PUEDEN EFECTUAR LOS ACUERDOS RELATIVOS A INVERSIÓN QUE EL ESTADO REQUIERE , SIN QUE ESTOS SEAN LEONINOS O CARGADOS HACIA ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES. AUNADO A LO ANTERIOR Y HABLANDO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REFERIDO CUERPO NORMATIVO,DE LA LECTURA COMPLETA Y SISTEMÁTICA SE APARECÍA QUE EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN, SE ENCUENTRA INTEGRADO DE MANERA PARITARIA ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, YA QUE CONTEMPLA A 8 MIEMBROS DEL SECTOR PÚBLICO Y 8 MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO, SIN EMBARGO ESTOS ÚLTIMOS NO CUENTAN CON DERECHO A VOTO, SOLAMENTE TIENEN DERECHO A VOZ EN LAS REUNIONES DE CONSEJO,RAZÓN POR LA CUAL ES DE VITAL IMPORTANCIA IGUALAR LOS DERECHOS CON LOS QUE GOZAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN, EN ARAS DE LOGRAR UN MEJOR EJERCICIO DE DEBATE Y CON ELLO SE TOMEN MEJORES DECISIONES POR EL REFERIDO CONSEJO , AL FUNGIR LOS MIEMBROS DEL MISMO, COMO VERDADEROS CONTRAPESOS CUANDO ASÍ SE AMERITE Y NO SER SOLO ESPECTADORES DE LOS ACTOS O ACCIONES DE CORRUPCIÓN, QUE SE PUEDAN COMETER A LA HORA DE TRATAR DE ATRAER LA INVERSIÓN NACIONAL O EXTRANJERA A NUESTRO ESTADO. NO DEBEMOS PASAR DESAPERCIBIDO, QUE SI BIEN ES CIERTO LOS TOPES A LOS INCENTIVOS QUE EL ESTADO PUEDE OTORGAR A LAS EMPRESAS CUYA INVERSIÓN BUSCA CAPTAR , SE ENCUENTRAN MERIDIANAMENTE TOPADOS POR LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FORMA NO ES LA INDICADA, YA QUE EN EL REGLAMENTO DEL REFERIDO CUERPO NORMATIVO, SE ESTABLECE QUE SE PUEDAN DAR POSIBLE EXCEPCIÓN A LOS TOPES Y PORCENTAJE DE INCENTIVO QUE EL ESTADO PUEDE OTORGAR, REMITIENDO LOS CASOS PARTICULARES , PARA ESTUDIO Y VOTACIÓN AL CONSEJO DE

INVERSIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SITUACIÓN ROBUSTECE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE LAS VOCES DE LA INICIATIVA PRIVADA, MIEMBROS DEL REFERIDO CONSEJO, SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS VOCES PÚBLICAS QUE AHÍ SE ENCUENTRAN, EN ARAS DE EVITAR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, TAL Y COMO ACONTECIÓ, CON LOS VENTAJOSOS INCENTIVOS OTORGADOS POR EL EJECUTIVO ANTERIOR A LA EMPRESA KIA. A LO ANTERIOR SE LE SUMA LO YA REFERIDO SOBRE LOS ESCUETOS TOPES O TECHOS, QUE SE LE COLOCAN A LA CANTIDAD Y PORCENTAJE DE INCENTIVOS QUE SE LE PUEDE OFRECER A UNA EMPRESA EN ARAS DE LOGRAR CAPTAR LA INVERSIÓN PARA EL ESTADO Y POR ELLO TAMBÍEN ES NECESARIO LIMITAR DICHOS TOPES, PARA QUE NO SE PRESTE A QUE COMO EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA SE OTORGARON INCENTIVOS HASTA POR EL 28% DE LA INTENCIÓN DE INVERSIÓN DE KIA A REALIZAR EN UN PERÍODO DE 9 AÑOS EN NUESTRO ESTADO. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCRITOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 6 EN SU FRACCIÓN IV Y 18 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ARTÍCULO 6.-** LOS ACTOS DE AUTORIDAD EMANADOS DE ESTA LEY CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA LA QUE PROVEERÁ LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. ADICIONALMENTE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN, QUE AL IGUAL QUE EL COMITÉ Y LOS CONSEJOS CIUDADANOS ASESORES SERÁN ORGANISMOS AUXILIARES QUE TENDRÁN LA CARACTERÍSTICA DE PLURALES, INCLUYENTES Y HONORÍFICOS DESEMPEÑANDO FUNCIONES CONSULTIVAS, DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN QUE SE LE ASIGNAN EN ESTA LEY.

EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
- II. UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA.

III. SEIS VOCALES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SERÁN UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- a) SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
- b) SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;
- c) CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD;
- d) INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN;
- e) CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN; Y
- F) CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

IV. CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INVITARÁ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES PERMANENTES, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, A:

- a) DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO;
- b) DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
- c) DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL; Y
- d) DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO

**ARTÍCULO 18.-** TODOS LOS INCENTIVOS ANTES MENCIONADOS SE SUJETARÁN AL LÍMITE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA DEL FONDO, Y ESTOS NUNCA PODRÁN SER MAYORES AL 5 % DEL VALOR TOTAL DEL MONTO DE INVERSIÓN.

A EL O LOS INVERSIONISTAS A QUIENES SE LES HAYA OTORGADO UN INCENTIVO, EL CUAL AÚN ESTE EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, PODRÁN SOLICITAR OTRO INCENTIVO CON MOTIVO DE UNA NUEVA INVERSIÓN QUE REPRESENTE UN MONTO SIMILAR O SUPERIOR AL QUE YA EFECTUARON, A FIN DE INCREMENTAR SUS INVERSIONES PARA UNA GENERACIÓN SIGNIFICATIVA DE EMPLEOS. LA AUTORIDAD COMO EXCEPCIÓN PODRÁ OTORGAR UN NUEVO INCENTIVO SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO A LA FECHA CON LAS

OBLIGACIONES QUE LA EMPRESA HUBIERE CONTRAÍDO A RAZÓN DE INCENTIVOS OTORGADOS.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LOS PODERES DEL ESTADO, REALIZARÁN LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DEL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR. **TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN LO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE DECRETO. ATENTAMENTE MONTERREY,NUEVO LEÓN A 2 DE MARZO DE 2016.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA LE GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**: QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES. SEÑOR PRESIDENTE DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, **SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA INICIATIVA QUE A CONTINUACIÓN PRESENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SER UN RECLAMO POR LA LEGALIDAD Y LA

EQUIDAD, ES UN ACTO DE JUSTICIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS QUE INGRESARON A LABORAR ANTES DEL 13 DE OCTUBRE DE 1993, QUIENES SE ENCONTRABAN SUJETOS AL RÉGIMEN DE COTIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY ABROGADA DEL ISSSTELEÓN Y QUE CON LA TRANSFERENCIA DE SUS APORTACIONES DEL FONDO DE PENSIONES SE INTEGRÓ AL PATRIMONIO CON EL QUE INICIA EL ISSSTELEÓN. TODO LO ANTERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO OCTAVO DE LA LEY DEL ISSSTELEÓN, REFORMADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 1993, MEDIANTE EL DECRETO 241, CUAL A LA LETRA DICE: “EN EL CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE COTIZACIÓN DE LA LEY ABROGADA Y QUE CONTINÚEN SUJETOS AL RÉGIMEN DE COTIZACIÓN DE LA PRESENTE, LAS CUOTAS Y APORTACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II Y EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, RESPECTIVAMENTE, DE ESTA LEY, SERÁN PATRIMONIO DEL INSTITUTO Y SE DESTINARÁN EN SU OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES JUBILATORIAS”. AL RESPECTO, **LA LEY EN CUESTIÓN TRATA DE MANERA DESIGUAL AL HOMBRE Y A LA MUJER** EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO REFORMADO TAMBIÉN MEDIANTE EL DECRETO 241, **PORQUE ESTABLECE UN CRITERIO CONFORME AL GÉNERO**, QUE DICE LO SIGUIENTE: **SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCONTRABAN SUJETOS AL RÉGIMEN DE COTIZACIÓN PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO ABROGADO, PODRÁN JUBILARSE A LOS TREINTA AÑOS DE SERVICIO Y VEINTIOCHO EN EL CASO DE LA MUJER, ALCANZADO UNA PENSIÓN PROPORCIONAL A SU ÚLTIMO SALARIO DE COTIZACIÓN NETO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:**

.....

.....

#### AÑOS DE SERVICIO

HOMBRE	MUJERES	MONTO DE LA PENSIÓN
28	30	85%
29	31	90%
30	32	95%
31	33	100%

LO ANTERIOR RESULTA INCONGRUENTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SEÑALA:

**ARTÍCULO 40.- EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY.....**

CABE MENCIONAR QUE EL CONSIDERAR EN LA LEY DEL ISSSTELEÓN LA JUBILACIÓN DE LA MUJER A PARTIR DE LOS VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD, ES CONSECUENCIA DE VISIONES DE LEGISLADORES QUE CONSIDERABAN CONVENIENTE LA PROTECCIÓN HACIA LA MUJER, SOBRE LA BASE DE QUE CUMPLEN CON UNA DOBLE FUNCIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD, EN LA IDEA DE QUE A ELLA LE CORRESPONDE EL CUIDADO DE LOS HIJOS Y LA ATENCIÓN DEL HOGAR, ASÍ COMO LOS QUEHACERES DOMÉSTICOS, SIENDO ESTO UNA MEDIDA TEMPORAL TRATANDO DE AMINORAR LA DESIGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER. LO ANTES EXPUESTO ES ALGO OBSOLETO Y YA FUERA DE LA REALIDAD ACTUAL. CONSIDERAMOS QUE EL RAZONAMIENTO ES SENCILLO, EL HOMBRE Y LA MUJER ENVEJECEN DE IGUAL MANERA Y EL RECLAMO DE UN TRATO IGUAL ES TANTO PARA UNOS COMO PARA OTROS. EL CASO QUE NOS OCUPA CORRESPONDE A UN ARTÍCULO TRANSITORIO Y NOS REFERIMOS A SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SE INCLUYEN EN EL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN ACTUALMENTE EXISTENTE, EN EL CUAL CABE MENCIONAR SE TRATA IGUAL AL HOMBRE Y A LA MUJER. CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA QUE EL ESTADO DEBE SER EL MÁS OBLIGADO EN RESPETAR UN PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, POR LO QUE EN CONGRUENCIA CON EL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 241 DE FECHA DEL 24 DICIEMBRE DE 1993 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS QUE SE ENCONTRABAN SUJETOS AL RÉGIMEN DE COTIZACIÓN PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO ABROGADO,**

PODRÁN JUBILARSE A LOS VEINTIOCHO AÑOS DE SERVICIO, ALCANZANDO UNA PENSIÓN PROPORCIONAL A SU ÚLTIMO SALARIO DE COTIZACIÓN NETO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>MONTO DE LA PENSIÓN</b>
<b>28</b>	<b>85%</b>
<b>29</b>	<b>90%</b>
<b>30</b>	<b>95%</b>
<b>31</b>	<b>100%</b>

**TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, SERGIO ARELLANO BALDERAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA LE GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. PRESÍDUM, COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y ME DA GUSTO TANTO INVITADOS DE HONOR QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY, QUÉ BUENO QUE NOS ACOMPAÑAN, BIENVENIDOS”.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ CONTINUÓ, SOLICITANDO LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6719/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO, 7117/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 9916/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; 9932/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; 9546/LXXIV Y 9766/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; 9903/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; 4650/LXXI, 5957/LXXII Y ANEXO, 6271/LXXII Y ANEXO, 9808/LXXIV Y 9859/LXXIV DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y 9850/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIÓ EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 6719/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL**

**TREVIÑO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009.**

**ANTECEDENTES:** PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 25 DE MARZO DE 2010, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA DESPUÉS SER REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL 31 DE MARZO DE 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD CUMPLIÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 137, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**INGRESOS**

IMPUESTOS	\$395,548.00
DERECHOS	\$121,859.00
PRODUCTOS	\$71,190.00
APROVECHAMIENTOS	\$326,332.00
PARTICIPACIONES	\$7,519,909.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$362,721.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$591,871.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$3,223,364.00
OTRAS APORTACIONES	\$4,291,279.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$11,300.00
FINANCIAMIENTO	\$1,230,000.00
OTROS INGRESOS	\$1,048,163.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,182,236.00</b>

**EGRESOS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$8,098,090.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$923,718.00
DESARROLLO SOCIAL	\$775,219.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$ 38,114.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$1,515,948.00
ADQUISICIONES	\$46,581.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$362,672.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$474,166.00
GASTOS FINANCIEROS	\$ 9,330.00
OTROS EGRESOS	\$4,452,445.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,696,283.00</b>

FONDOS FIJOS	\$10,000
BANCOS	\$4,243,611
CUENTAS POR COBRAR	\$400,644
CUENTAS POR PAGAR	- \$22,047
<b>TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD</b>	<b>\$4,632,208</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$700,000
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$700,000</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME.

**TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES

NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME. CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, DESTACAN AQUELLAS DE **ASPECTO NORMATIVO**, QUE NO CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN ASPECTOS FINANCIEROS, PARA LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68, DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) **DE GESTIÓN FINANCIERA, OBRA PÚBLICA Y PROFIS**, PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 6 A LA PÁGINA 25, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.4, B1.1 AL B1.14 Y D1.1 AL D1.5 LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) **DE GESTIÓN FINANCIERA, OBRA PÚBLICA Y ASUNTOS GENERALES, CON RECOMENDACIONES**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 25 A LA PÁGINA 78, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A2.1 A A2.21, B 2.1 Y B 2.2, Y D 2.1 A D 2.29. LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN

**CORRESPONDA.** A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, QUE SON IRREGULARIDADES QUE OCASIONAN POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, PUDIENDO SER CONSIDERADAS COMO DETERMINANTES PARA LA DECISIÓN DEL RECHAZO O APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA:

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>IRREGULARIDADES</b>	<b>MONTO NO SOLVENTADO</b>	<b>MONTO ACUMULADO</b>
A) 1.2	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE EROGACIONES CON CHEQUES. PÁGINAS 7 A 9 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$82,350.00	\$82,350.00
D) 1.2	PRÉSTAMOS INDEBIDOS A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. PÁGINA 22 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$4,450.00	\$86,800.00
A) 1.4	BIENES REPORTADOS EN LA GLOSA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA MUJER QUE NO FUERON LOCALIZADOS. PÁGINA 10 DEL INFORME DE RESULTADOS. UNA COMPUTADORA, UNA IMPRESORA, UNA CÁMARA, UN MULTIFUNCIONAL Y UN PROYECTOR.	N.A.	N.A.

B) 1.10 Y 1.14  B) 2.1 Y 2.2	OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FISE 2007 Y FISM 2009, QUE NO SE UBICAN EN SECTORES DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. PÁGINAS 17, 20, 51 Y 52 DEL INFORME DE RESULTADOS.	N.A. SE CONSIDERA COMO NORMATIVA RECURSOS REINTEGRADOS.	\$86,800.00  0.45% CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES.
---	---	--	---

**QUINTO:** NO HUBO SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN. **SEXTO:** EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LA PÁGINA 79 DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN. **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLÍÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO Y DE ASPECTO NORMATIVO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS,

PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 6 A LA 78, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE:

**ARTÍCULO 54.** SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNAZIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TITULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;
- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y

VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

**CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO.-** FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN, CONSIDERADAS COMO IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE NO PROVOCAR QUE SE DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS, PARA LO CUAL PRESENTAMOS UN CUADRO RESUMEN PARA TENER MAYORES ELEMENTOS PARA EJERCER LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	% DE SOLVENTACIÓN CALCULADO EN BASE AL NÚMERO Y AL MONTO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU % CON RESPECTO A LOS

				INGRESOS.
<b>AUDITORÍA FINANCIERA DE CONTROL INTERNO, NORMATIVO Y FINANCIERO.</b>	<b>30 \$114,350</b>	<b>25 \$82,350</b>	<b>17% 28%</b>	<b>0.43% \$82,350 ASPECTO FINANCIERO</b>
<b>AUDITORÍA OBRA PÚBLICA DE ASPECTO NORMATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO.</b>	<b>16 \$825,054</b>	<b>16 \$825,054</b>	<b>0% 0%</b>	<b>0.00% \$0.00</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA A RECURSOS FEDERALES DE CONTROL INTERNO, ASPECTO NORMATIVO Y FINANCIERO.</b>	<b>35 \$281,994</b>	<b>34 \$281,994</b>	<b>3% 0%</b>	<b>0.02% \$4,450 ASPECTO FINANCIERO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>81 \$1,221,398</b>	<b>75 \$1,189,398</b>	<b>7% 3%</b>	<b><u>0.45%</u> \$86,800 ASPECTO FINANCIERO</b>

UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA INFORMACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, YA QUE EL ASPECTO FINANCIERO NO SOLVENTADO, QUE REPRESENTA EL 0.45% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO SEÑALADO EN SU INFORME POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, NO PONEN EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, NO MERECIENDO CALIFICAR LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO COMO DEFICIENTE, Y POR LO MISMO LA ENTIDAD REVISADA NO ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO, RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE

**PROYECTO DE: ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA BUENOS DÍAS. BUENOS DÍAS A TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA INDUSTRIAL ÁLVARO OBREGÓN, BIENVENIDOS, ÉSTA ES SU CASA. GRACIAS A USTEDES POR ESTAR AQUÍ ENGALANÁNDONOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL TUVIERON A BIEN EN DAR SU VOTO A FAVOR DE APROBAR LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE EN UN ANÁLISIS DEL INFORME DE RESULTADOS REMITIDO POR NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MAYORÍA DE LAS OBSERVACIONES SON DE CARÁCTER NORMATIVO, POR LO QUE NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN TÉRMINOS ECONÓMICOS PARA LA HACIENDA MUNICIPAL. BAJO ESE ORDEN DE IDEAS, ES POSIBLE DEDUCIR QUE EL MONTO NO SOLVENTADO REPRESENTA MENOS DEL 0.5% RESPECTO A LOS INGRESOS DEL ENTE FISCALIZADOR DURANTE EL MENCIONADO EJERCICIO FISCAL. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS LOS INVITO A MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6719/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7117/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE 7117/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES: PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DE 2011, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA DESPUÉS SER REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL 07 DE ABRIL DE 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD CUMPLIÓ

CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 137, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

INGRESOS

IMPUESTOS	\$252,603.00
DERECHOS	\$20,980.00
PRODUCTOS	\$20,822.00
APROVECHAMIENTOS	\$82,844.00
PARTICIPACIONES	\$9,913,736.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,593,595.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$641,282.00

<b>MUNICIPAL</b>	
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,156,276.00
OTRAS APORTACIONES	\$2,190,000.00
FINANCIAMIENTO	\$407,272.00
OTROS INGRESOS	\$9,402.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,288,812.00</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$8,567,910.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,039,757.00
DESARROLLO SOCIAL	\$421,800.00
SEGURIDAD PÚBLICA	Y \$ 9,948.00
TRÁNSITO	
MANTENIMIENTO	Y \$ 1,947,027.00
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	
ADQUISICIONES	\$357,985.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,522,151.00
SOCIAL	
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$428,219.00
MUNICIPAL	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$171,255.00
APLICACIÓN DE OTRAS	\$3,165,222.00
APORTACIONES	
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,631,274.00</b>

<b>DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>REAL 2008</b>
EFECTIVO	\$17,500
CUENTAS POR COBRAR	\$1,260,683
CUENTAS POR PAGAR Y ACREDITORES DIVERSOS	- \$562,887
<b>TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD</b>	<b>\$715,296</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$400,000
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$400,000</b>

PARA  
EL

DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE

QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME.** TERCERO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME.** CUARTO: EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, DESTACAN AQUELLAS DE **CONTROL INTERNO Y NORMATIVO**, QUE NO CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68, DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE N. L. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO **A) DE GESTIÓN FINANCIERA Y B) OBRA PÚBLICA**, PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, SE DESCRIBEN DE

LA PÁGINA 26 A LA PÁGINA 37, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.2, B1.1 AL B1.12. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) DE GESTIÓN FINANCIERA, OBRA PÚBLICA, CON RECOMENDACIONES, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 37 A LA PÁGINA 56, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A2.1 A A2.21, B 2.1 Y B 2.2, Y D 2.1 A D 2.29. LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, QUE SON IRREGULARIDADES QUE OCASIONAN POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, PUDIENDO SER CONSIDERADAS COMO DETERMINANTES PARA LA DECISIÓN DEL RECHAZO O APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA:

OBSERVACIÓN	IRREGULARIDADES	MONTO SOLVENTADO	MONTO ACUMULADO
B) 1.1	APOYO AL H.U. CON 5 BOLETOS PARA CORRIDA DE TOROS, ACTIVIDADES NO PROPIAS DE LA FUNCIÓN. PÁGINAS 26 Y 27 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$5,500.00	\$5,500.00
C) 1.11	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y EJECUTADO. PÁGINA 36 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$3,322.25	\$8,822.25
B) 1.1 Y 1.9 B) 2.1 Y 2.2	OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FISM 2010 Y FISE 2010 DENTRO DEL PEI, QUE NO SE UBICAN EN SECTORES DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE	N.A. <b>SE CONSIDERAN COMO NORMATIVAS RECURSOS REINTEGRADOS, OBRAS REALIZADAS.</b>	\$8,822.25 <b><u>0.05%</u> CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES.</b>

	REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. PÁGINAS 29, 34, 35, 51 Y 53 DEL INFORME DE RESULTADOS.		
--	---	--	--

**QUINTO:** SO HUBO SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. NO LAS HUBO. VER LAS PÁGINAS 57 Y 58 DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEXTO:** EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LA PÁGINA 59 DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN. **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO, DE ASPECTO NORMATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 26 A LA 56, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY,

EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE:

**ARTÍCULO 54.** SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TITULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;
- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y
- VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.  
**CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

**QUINTO.-** FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN, CONSIDERADAS COMO IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE NO PROVOCAR QUE SE DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS, PARA LO CUAL PRESENTAMOS UN CUADRO RESUMEN PARA TENER MAYORES ELEMENTOS PARA EJERCER LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	% DE SOLVENTACIÓN CALCULADO EN BASE AL NÚMERO Y AL MONTO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU % CON RESPECTO A LOS INGRESOS.
AUDITORÍA FINANCIERA DE CONTROL INTERNO, NORMATIVO Y ECONÓMICO.	19 \$10,808	17 \$5,500	11% 49%	0.03% \$5,500 ASPECTO ECONÓMICO
AUDITORÍA OBRA PÚBLICA DE ASPECTO NORMATIVO,	21 \$2,401,289	14 \$2,278,605	33% 5%	0.02% \$3,322.25 ASPECTO FINANCIERO

FINANCIERO Y TÉCNICO.					
<b>AUDITORÍA DE DESARROLLO URBANO DE ASPECTO NORMATIVO Y FINANCIERO.</b>	3 \$0	3 \$0	0% N.A.	0.00%	\$0
<b>TOTAL</b>	43 \$2,412,097	34 \$2,284,105	21% 5%	<b><u>0.05%</u></b> <b>\$8,822.25</b> <b>ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO</b>	

UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA INFORMACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, YA QUE EL ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO NO SOLVENTADO, QUE REPRESENTA EL 0.05% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO SEÑALADO EN SU INFORME POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, NO PONEN EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, NO MERECIENDO CALIFICAR LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO COMO DEFICIENTE, Y POR LO MISMO LA ENTIDAD REVISADA NO ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO, RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-**

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, DEBO SEÑALAR QUE LA MAYORÍA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES AL 2011, NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SEÑALABA DENTRO DE LOS RESÚMENES EJECUTIVOS, UNA ESTIMACIÓN PORCENTUAL SOBRE EL MONTO NO SOLVENTADO, SIN EMBARGO, DEBE PRECISARSE QUE DICHO PORCENTAJE RESULTABA DE LA SUMA DE CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SIN TOMAR EN CUENTA SI ESTAS ERAN DE CARÁCTER NORMATIVO, ECONÓMICAS O FINANCIERAS. DE DICHA SITUACIÓN TENEMOS QUE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EXIGE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO A FIN DE DETERMINAR SI LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA LA AUDITORÍA REPRESENTA UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA PARA LA HACIENDA PÚBLICA. EN ESE SENTIDO TENEMOS QUE LO RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS LAS OBSERVACIONES

DE CARÁCTER ECONÓMICO REPRESENTAN MENOS DEL .05% DE LOS INGRESOS EJERCIDOS DE DICHO AÑO. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CONFIAMOS EN QUE EL PRESENTE CUENTA PÚBLICA MERECE SER APROBADA EN SUS TÉRMINOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7117/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ANTES DE INICIAR LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, TAMBIÉN DAMOS LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL ÁLVARO OBREGÓN, DECIRLES QUE EN LINARES TAMBIÉN TENEMOS UNA ESCUELA PREPARATORIA SIMILAR A LA DE USTEDES. BIENVENIDOS, Y QUÉ BUENO QUE NOS ACOMPAÑAN A ESTA CASA DEL PUEBLO”.

EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES CONTINUÓ, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y

RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9916/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016, EXPEDIENTE NÚMERO 9916/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSCRIBA CON LETRAS ÁUREAS, EL NOMBRE DE JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ “GONZALITOS”, EN EL MURO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL SÁBADO 20 DE FEBRERO SE CUMPLIERON 203 AÑOS DEL NATALICIO DEL DOCTOR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ “GONZALITOS”, SIN LUGAR A DUDAS, UNO DE LOS PERSONAJES MÁS IMPORTANTES EN LA VIDA DE NUESTRO ESTADO. EXPRESA QUE GONZALITOS ORIGINARIO DE GUADALAJARA, JALISCO, SIN EMBARGO SU VIDA, TRANSCURRIÓ EN MONTERREY, DONDE SU HUELLA ES IMPEREcedERA. SIGUE MANIFESTANDO QUE FUE ESCRITOR, SABIO, FILÁNTROPO, E HISTORIADOR, FUNDÓ EL PRIMER HOSPITAL PÚBLICO Y LA PRIMERA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL MORIR DEJÓ SUS BIENES A LA ESCUELA DE MEDICINA Y AL HOSPITAL CIVIL, QUE HOY LLEVA SU NOMBRE. EXPONE EL SIGNANTE QUE EN DOS OCASIONES FUNGIÓ COMO GOBERNADOR INTERINO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL GENERAL JERÓNIMO TREVIÑO; FUE DIPUTADO LOCAL. EXPRESA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LO ELEVÓ A LA CATEGORÍA DE BENEMÉRITO DEL ESTADO, ASIMISMO COLOCO UN BUSTO EN EL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO, ASÍ COMO UNA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS LLEVA SU NOMBRE. PARA FINALIZAR MANIFIESTA EL PONENTE QUE ES DE ESTRICTA JUSTICA, QUE EL NOMBRE DEL DOCTOR JOSÉ**

ELEUTERIO GONZÁLEZ SE PLASME EN LETRAS ÁUREAS, Y FORME PARTE DEL MURO DE HONOR DE ESTE CONGRESO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTABLECERÁ LAS CONSIDERACIONES DE HECHO QUE CORRESPONDEN AL PRESENTE ASUNTO: EL DOCTOR “GONZALITOS” COMO CARIÑOSAMENTE LO LLAMARÁ EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, COMO SEÑAL DE APRECIOS, NACIÓ EN GUADALAJARA, JALISCO, EL 20 DE FEBRERO DE 1813, SIENDO SUS PADRES DON MATÍAS GONZÁLEZ, CAPITÁN DE MILICIAS, Y DOÑA ANTONIA MENDOZA. LLEGÓ A MONTERREY EN NOVIEMBRE DE 1833 CUANDO LA TERRIBLE ENFERMEDAD DEL CÓLERA ASOLABA AL ESTADO, Y FUE TANTA SU ABNEGACIÓN PARA CON LAS VÍCTIMAS DE LA FATAL EPIDEMIA, QUE TODOS LLENOS DE AFECTO Y GRATITUD, COMENZARON A LLAMARLE GONZALITOS. EN EL EJERCICIO DE LA MEDICINA FUE SENCILLAMENTE ADMIRABLE: MÉDICO FILÁNTROPO, NUNCA COBRÓ HONORARIOS, LIMITÁNDOSE A RECIBIR DE SUS CLIENTES AGRADECIDOS LO QUE ELLOS QUERÍAN OBSEQUIARLE. ESTABLECIÓ LA ESCUELA DE MEDICINA Y EL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL, QUE EN SU MEMORIA SE LLAMÓ HOSPITAL GONZÁLEZ. FUERON TANTOS Y TAN IMPORTANTES LOS SERVICIOS QUE GONZALITOS PRESTÓ AL ESTADO PARA EL AÑO DE 1876, QUE DESPUÉS DE HABER SIDO DECLARADO CIUDADANO DEL MISMO, SE LE CONCEDIÓ LUEGO EL TÍTULO DE BENEMÉRITO DE NUEVO LEÓN, “POR LA PARTE ACTIVA QUE HA TOMADO Y TOMA – DICE EL DECRETO RESPECTIVO – YA COMO INICIADOR, YA COMO COOPERADOR, EN CUANTO TIENDE AL PROGRESO DE LAS CIENCIAS, DE LAS ARTES Y DE LAS MEJORAS MATERIALES DEL MISMO ESTADO, Y EN PARTICULAR DE LAS DE ESTA

POBLACIÓN". A SU MUERTE, EN ABRIL DE 1888, MILES DE PERSONAS DESFILARON ANTE SU ATAÚD PARA DARLE AL FILÁNTROPO, ENTRE LLANTOS, SU ÚLTIMO ADIÓS, DECRETÁNDOSE TRES DÍAS DE LUTO EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL MARCO DEL DÍA DEL MÉDICO, QUE SE CELEBRA EN MÉXICO EL 23 DE OCTUBRE, SE ENTREGA LA MEDALLA "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", COMO RECONOCIMIENTO A PERSONAS DISTINGUIDAS POR LOS MÉRITOS DESARROLLADOS DURANTE SU VIDA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD Y EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. COMO HEMOS MENCIONADO, LA FECHA DE NACIMIENTO DE TAN EMBLEMÁTICO PERSONAJE OCURRÍO EL 20 DE FEBRERO DE 1813, POR LO QUE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ES IMPORTANTE DEDICARLE UN ESPACIO DE HONOR EN LAS PAREDES DE NUESTRO RECINTO LEGISLATIVO. ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERA QUE EL DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ, ES UN HOMBRE ILUSTRE QUE GRACIAS A SU DEDICACIÓN, ESFUERZO Y SERVICIO A LA MEDICINA MERECE ESTAR SU NOMBRE EN LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DE ESTE SALÓN DE SESIONES DE ESE PODER LEGISLATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI, **ACUERDA CELEBRAR ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DOSCIENTOS TRES ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL DOCTOR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ "GONZALITOS"**, ASIMISMO DURANTE EL REFERIDO ESPACIO SE INSCRIBIRÁN CON LETRAS ÁUREAS SU NOMBRE EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **SEGUNDO.-** SE REMITE EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS BUENOS DÍAS. BUENOS DÍAS A LOS CHAVOS DE LA PREPA ÁLVARO OBREGÓN BIENVENIDOS. HONORABLE ASAMBLEA, LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS ÁUREAS DEL NOMBRE DE JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ “GONZALITOS” EN EL MURO DE HONOR DE ESTE RECINTO, FUE UNA PROPUESTA APROBADA DESDE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, SIN EMBARGO NUNCA SE REALIZÓ. ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS SUMAMENTE IMPORTANTE QUE EL DIPUTADO COMPAÑERO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES RETOMARA LA PROPUESTA, YA QUE DESTACAMOS QUE ES MUY LOABLE EL TEMA, TODA VEZ QUE ES CONOCIDO POR TODOS LAS GRANDES APORTACIONES QUE HIZO ESTE GRAN HOMBRE A TODOS LOS NUEVOLEONESES. “GONZALITOS” FUE UN FILÁNTROPO, PUES COMO MÉDICO NUNCA IMPUSO LA CUOTA DE SUS HONORARIOS, SINO QUE SE LIMITABA A RECIBIR DE LOS PACIENTES LO QUE QUISIERAN O PUDIERAN ENTREGARLE. ADEMÁS DE BUEN MÉDICO, FUE UN HOMBRE CULTO E INQUIETO, APASIONADO DE LA HISTORIA REGIONAL Y PARTICIPANTE EN LA POLÍTICA QUE LO LLEVÓ A SER GOBERNADOR INTERINO EN DOS OCASIONES Y GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UNA OCASIÓN, ADEMÁS DE TAMBIÉN HABER SIDO DIPUTADO LOCAL. SUS ESTUDIOS EN LA MATERIA SON VERDADEROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DIGNOS DE ELOGIO, Y EN LITERATURA SU NOMBRE MERECE TAMBIÉN MERECE UN RECONOCIMIENTO APARTE. ES POR TODAS LAS GRANDES APORTACIONES QUE REALIZÓ ESTE GRAN HOMBRE HACIA TODOS LOS NUEVOLEONESES QUE APROBAMOS ESTE DICTAMEN, Y COMO MIEMBRO DEL GRUPO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO Y LOS INVITAMOS A EMITIR SI VOTO EN ESE SENTIDO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. PARA NOSOTROS LA HISTORIA Y GRANDES HOMBRES QUE LA HAN VENIDO HACIENDO, Y SOBRE TODO QUE HOY EN ESTA TRIBUNA SE ENCUENTRAN LOS JÓVENES QUE DEBEN DE SABER QUÉ HICIERON ESTOS PERSONAJES. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ MENDOZA, ES EL HUMANISTA Y NOTABLE, UN CONNOTADO HOMBRE EN NUEVO LEÓN. NO SOLO FUE DESTACADO MÉDICO, SINO PROMOTOR DE CULTURA Y DE EDUCACIÓN, PERO TAMBIÉN FUE ARTÍFICE DE LEYES COMO LA DEL INSTITUTO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. SU LEGADO ESTÁ MÁS VIVO QUE NUNCA EN LA FACULTAD DE MEDICINA, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO QUE LLEVA SU NOMBRE. COMO CONGRESISTA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN OBLIGÓ PROMOVER QUE LA VIDA Y SU OBRA, COMO CARIÑOSAMENTE LE LLAMABAN GONZALITOS” SE QUEDARA EN LA MEMORIA DE LOS CIUDADANOS. COMO PERSONAJE DONÓ UN TERRENO DONDE HOY ESTÁN LAS INSTALACIONES DE ISSSTELEÓN. FUE DONADO, PORQUE ERA DONDE VIVÍA ESA ES SU HUELLA Y QUE CREEMOS QUE EN UN MOMENTO DADO DEBEMOS DIGNIFICAR ESE ESPACIO QUE HOY ESTÁ MAL USADO Y DETERIORADO Y NO ATIENDE LA CUESTIÓN MÉDICA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RESPALDA ESTE ACUERDO PARA SUSCRIBIR SU NOMBRE EN EL MURO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. A MÁS DE DOSCIENTOS AÑOS DE SU NATALICIO, “GONZALITOS” SERÁ UN HONOR PARA NUESTRA LEGISLATURA QUE SU NOMBRE SEA GRABADO CON LETRAS DE ORO EN ESTAS INSTALACIONES. MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN CANTÚ LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “DE PARTE DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LE DAMOS LA BIENVENIDA A ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA INDUSTRIAL ÁLVARO OBREGÓN, DE MI ALMA MATTER LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, YO SOY EGRESADO DE LA PREPA 12 DE CADEREYTA Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DONDE

TUVE MUCHOS AMIGOS EGRESADOS DE ESTA ESCUELA. HONORABLE ASAMBLEA, DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL NOS ESTABLECE, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO CELEBRAR UN ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 203 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL DOCTOR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ MENDOZA. Y DE IGUAL FORMA COLOCAR SI ASÍ LO TIENE A BIEN ESTA SOBERANÍA EN LETRAS ÁUREAS SU NOMBRE EN EL MURO DE HONOR DE ESTE SALÓN DE SESIONES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RECONOCE LA GRAN TRAYECTORIA DEL DOCTOR, QUIEN EN 1935 ABRIÓ LA CÁTEDRA DE FARMACIA, EN 1842 CONSTITUYÓ OTRA CÁTEDRA DE MEDICINA, DE LA CUAL SURGIÓ EL PRIMER MÉDICO GRADUADO DE NUEVO LEÓN; PARTICIPÓ EN LA CREACIÓN DEL COLEGIO CIVIL EN 1857, FUNDÓ EN 1860 EL HOSPITAL CIVIL, EL CUAL POSTERIORMENTE LLEVARÍA SU NOMBRE; SIN SER ABOGADO FUE DESIGNADO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN 1851; FUE DIPUTADO EN LA DECIMO QUINTA (XL) LEGISLATURA LOCAL POR EL PRIMER DISTRITO, TAMBIÉN FORMARÍA PARTE DE LA LEGISLATURA DECIMO SEXTA (XVI) Y DECIMO SÉPTIMA (XVII); FUE ELECTO GOBERNADOR INTERINO EL 17 DE OCTUBRE DE 1870 EN SUSTITUCIÓN DEL GENERAL JERÓNIMO TREVIÑO, SE LE DECLARÓ BENEMÉRITO DEL ESTADO EN 1867, ASÍ COMO TAMBIÉN FUE DECLARADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL 2 DE DICIEMBRE DE 1872; EN 1873 FUE DECLARADO COMO PROTECTOR DE LA JUVENTUD Y BENEFACTOR DE LA HUMANIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9916/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 19 DE OCTUBRE DE 2015 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9546/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO LA C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A QUE LEGISLE A LA BREVEDAD POSIBLE LO RELATIVO AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS DE DICHO MUNICIPIO A EFECTO DE PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES O PIROTECNIA, ASÍ COMO LA QUEMA DE POLVERA EN EVENTOS DEPORTIVOS, DE CUALQUIER ÍDOLE DENTRO DE ESTADIOS DEPORTIVOS Y SUS INMEDIACIONES EN RAZÓN DEL GRAVE DAÑO ECOLÓGICO QUE SE CAUSARÍA TANTO A LAS PERSONAS COMO ANIMALES, Y EN SU CASO CONTEMPLEN LAS SANCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES. ANTECEDENTES: LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LOS ANIMALES SON INTEGRANTES DE UN ORDEN NATURAL CUYA PRESERVACIÓN ES INDISPENSABLE PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL DESARROLLO HUMANO, RAZÓN POR LA CUAL, SE LE DEBE ASEGURAR SU BIENESTAR Y EVITAR QUE SUFRAN INCOMODIDADES INNECESARIAS, LO QUE IMPLICA QUE CUENTEN CON CONDICIONES DE VIDA QUE LES PERMITAN DESARROLLARSE CORRECTAMENTE. POR LO ANTERIOR CONSIDERA QUE LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE Y SU HÁBITAT NATURAL EN NUESTRO PAÍS, DEBE SER Y ESTAR EN LOS ASUNTOS PRIORITARIOS A TRATAR. ADEMÁS ESTIMA QUE EL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE PÓLVORA EN EVENTOS DEPORTIVOS, COMO EL REGISTRADO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE RAYADOS BBVA BANCOMER, ES UN HÁBITO INNECESARIO QUE TIENE CONSECUENCIAS PARA LOS APROXIMADAMENTE 700 ANIMALES QUE VIVEN EN EL PARQUE ZOOLÓGICO

“LA PASTORA”, UBICADO A 50 METROS DEL NUEVO INMUEBLE DEL CLUB MONTERREY, PUES LAS EXPLOSIONES POR SU USO, PROVOCAN QUE LOS ANIMALES, ENTREN EN PÁNICO, ESTRÉS, ANGUSTIA, PÉRDIDA DEL SENTIDO DE ORIENTACIÓN, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, FALTA DE AIRE, NÁUSEAS, ATURDIMENTO, PÉRDIDA DE CONTROL, MIEDO Y/O SENSACIÓN DE MIEDO A MORIR, PROVOCANDO ADEMÁS CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, TANTO DE AIRE, POR LOS GASES QUE EMITEN, PRODUCTO DE SU COMBUSTIÓN, Y AUDITIVA POR EL RUIDO QUE PRODUCEN. TAMBIÉN SEÑALA QUE LA LEY DEBE SER EL REFLEJO DEL SENTIR SOCIAL, Y QUE EN RAZÓN DEL GRAVE DAÑO ECOLÓGICO QUE CAUSA TANTO A LAS PERSONAS COMO ANIMALES ESTIMA NECESARIO MODIFICAR EL MARCO JURÍDICO ACTUAL. POR LO QUE EN SU MOMENTO PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO PROHIBICIÓN EL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES O PIROTECNIA Y QUEMA DE POLVERA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ESTADIO Y SUS INMEDIACIONES. ADICIONALMENTE ACUDE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SOLICITAR SU APOYO PARA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DE MANERA URGENTE REFORME EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS EN BENEFICIO DE LOS ANIMALES QUE HABITAN EN LAS INMEDIACIONES DEL ESTADIO DE FUTBOL DEL EQUIPO RAYADO, Y DE QUIENES HABITAN ALREDEDOR DE DICHO CENTRO DE ESPECTÁCULOS. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROMOVENTE, EN SU PROPUESTA DE EXHORTO HACE ALUSIÓN A LO QUE REPRESENTAN LOS ANIMALES PARA SUSTENTABILIDAD DEL DESARROLLO HUMANO Y QUE POR TAL RAZÓN DEBEMOS GARANTIZAR SU BIENESTAR Y CONTAR CON CONDICIONES PARA VIVIR Y DESARROLLARSE ADECUADAMENTE EN RELACIÓN AL RECIENTE USO

DE FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE PÓLVORA EN EL NUEVO ESTADIO QUE AFECTÓ EL HÁBITAT NEGATIVAMENTE QUE VIVEN EN EL PARQUE ZOOLÓGICO “LA PASTORA”, UBICADO A 50 METROS DEL INMUEBLE DE EQUIPO DE FUTBOL MONTERREY. POR TAL MOTIVO LA PROMOVENTE HACE MENCIÓN QUE PRESENTÓ ANTE EL R. AYUNTAMIENTO INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS DE GUADALUPE, PARA QUE ESTABLEZCA COMO PROHIBICIÓN EL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES O PIROTECNIA Y QUEMA DE PÓLVORA EN LOS EVENTOS DE CUALQUIER ÍDOLE DENTRO DEL ESTADIO Y SUS INMEDIACIONES Y QUE POR ELLO SOLICITA EL APOYO DEL PODER LEGISLATIVO PARA EXHORTAR AL MUNICIPIO AL RESPECTO. CABE SEÑALAR QUE EL ACTUAL REGLAMENTO ANTES CITADO, NO REGULA LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE FORMA ESPECÍFICA Y MENOS AÚN LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS QUE SE REALIZAN EN EL NUEVO ESTADIO. A SU VEZ, LA ACTUAL LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 9 ESTABLECE: ***“EN TODOS LOS LUGARES DE RECREACIÓN, EXHIBICIÓN Y CAUTIVERIO DE ANIMALES, TALES COMO CIRCOS, FERIAS, ZOOLÓGICOS PÚBLICOS, PARQUES DE DIVERSIONES, BIOPARQUES Y COLECCIONES DE ANIMALES VIVOS, SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS ANIMALES, ÁREAS ADECUADAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HÁBITAT SEGÚN SU ESPECIE”***, RAZÓN LO CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE. SIN EMBARGO, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE MODIFICA LA REDACCIÓN EN RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, **EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR SU REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON

LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE EN TODOS LOS LUGARES DE RECREACIÓN, EXHIBICIÓN Y CAUTIVERIO DE ANIMALES SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS ANIMALES ÁREAS ADECUADAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HÁBITAT SEGÚN SU ESPECIE, POR LO ANTERIOR. EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN. PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR SU REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA SECUNDAR LA EXPOSICIÓN DE MI COMPAÑERO COLLAZO, QUE ES MUY IMPORTANTE LO QUE AHÍ SE MENCIONA, QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANALICE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN SU REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, LA PROHIBICIÓN DE JUEGOS DE PIROTECNIA, PORQUE LOS QUE CONOCEMOS EL COMPORTAMIENTO ANIMAL ANTE ESTOS EFECTOS DE FUEGOS ARTIFICIALES,

SABEMOS QUE ES MUY DAÑINO A SU SALUD Y AFECTA MUCHISISIMO, ENTONCES NADA MÁS ERA PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO COLLAZO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LOS ANIMALES INTEGRAN UN ORDEN NATURAL CUYA PRESERVACIÓN ES INDISPENSABLE PARA LA SUSTENTABILIDAD, EN EL PARQUE LA PASTORA VIVEN APROXIMADAMENTE 700 ANIMALES, Y A FINALES DEL AÑO PASADO SE ESTUVIERON MANIFESTANDO CIERTAS INQUIETUDES RESPECTO A LA AFECTACIÓN A LOS MISMO A CAUSA DE LOS FUEGOS PIROTÉCNICOS, UTILIZADOS EN EL ESTADIO JUNTO AL PARQUE, BAJO LA PRIMICIA QUE TODA NORMATIVA DEBE DE SER EL REFLEJO DEL SENTIR SOCIAL, ES QUE ESTE DICTAMEN SE REMITE AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA QUE TENGA BIEN ANALIZAR ESTA SITUACIÓN, Y EN ESTE CASO CONSIDERARSE Y SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BIEN ESTAR DE LOS CIUDADANOS Y POR SU PUESTO DE LOS ANIMALES. POR LO ANTES EXPUESTO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO Y SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA SOBERANÍA”.

LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YA ME REGAÑO MI PRESIDENTA QUE PORQUE NO LOS SALUDE MUCHACHOS. ¿CÓMO ESTÁN CHICOS? BIENVENIDOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9546/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9903/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

**HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 09 DE FEBRERO DE 2016, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9903/LXXIV** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 31 BIS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS 1, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD EN MATERIA DE URGENCIAS OBSTÉTRICAS. **ANTECEDENTES:** EL DIPUTADO PROMOVIENTE EXPLICA QUE LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA ES UN INDICADOR DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE LA ATENCIÓN SANITARIA AL SECTOR FEMENINO DE LA POBLACIÓN, YA QUE CASI LA TOTALIDAD DE LAS MUERTES MATERNAS OCURREN EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. ASÍ MISMO, LA MORTALIDAD MATERNA EVIDENCIA LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, TANTO EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, A LA ALIMENTACIÓN Y A LA ASISTENCIA SANITARIA. ADEMÁS SEÑALA, QUE DE ACUERDO CIFRAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SE CALCULA

QUE CADA AÑO A NIVEL MUNDIAL, DEL 15 AL 20 POR CIENTO DE LOS EMBARAZOS PUEDEN COMPLICARSE AÚN SIN CAUSA APARENTE, PROVOCANDO UNA EMERGENCIA OBSTÉTRICA. LAS URGENCIAS O EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, SON DEFINIDAS COMO AQUEL ESTADO DE SALUD QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA DE LA MUJER Y/O NEONATO, LA CUAL REQUIERE DE ATENCIÓN MÉDICA Y/O QUIRÚRGICA DE MANERA INMEDIATA. ASIMISMO, EL PROMOVENTE DESTACA QUE EN NUEVO LEÓN, EL ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA ES UNO DE LOS MÁS BAJOS EN EL PAÍS, PUES SE HA REDUCIDO CONSIDERABLEMENTE DESDE EL 2010 GRACIAS A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS; TENIENDO UNA INCIDENCIA DE 20 MUJERES MUERTAS EN EL EMBARAZO POR CADA 100 MIL NACIDOS VIVOS, SEGÚN DATOS DEL OBSERVATORIO DE MORTALIDAD MATERNA DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, EN EL 2015 SE DECRETARON DIVERSAS REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD, A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELACIONADAS CON LAS URGENCIAS OBSTÉTRICAS, OBLIGANDO A LOS ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE ASEGUREN LA VALORACIÓN MÉDICA DE LA EMBARAZADA Y EL TRATAMIENTO COMPLETO DE LA URGENCIA, O LA ESTABILIZACIÓN DE SUS CONDICIONES GENERALES, PARA QUE PUEDA SER TRANSFERIDA A OTRA UNIDAD MÉDICA CON EL FIN DE PRESERVAR SU VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA, SIN RESTRICCIONES DE NINGÚN TIPO. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISOS I, J) Y K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA MORTALIDAD MATERNA SE ENCUENTRA EN UNA LISTA DE 48 CAUSAS DE MUERTE QUE POTENCIALMENTE SE PODRÍAN EVITAR. LA *EVITABILIDAD* EN EXCESO IDENTIFICA LAS BRECHAS EXISTENTES ENTRE LAS MUERTES EVITABLES Y SU OCURRENCIA, CONTRA LAS MUERTES EVITABLES EN EL PAÍS EN UN MOMENTO DETERMINADO. A PARTIR DEL 2007, EN MÉXICO SE PUSIERON EN MARCHA POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A PRIORIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNA. SIENDO EL COMITÉ PROMOTOR POR UNA

MATERNIDAD VOLUNTARIA Y SEGURA, QUIEN FOMENTÓ EL ACCESO UNIVERSAL A LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA, TENIENDO COMO RESULTADO LA INSTAURACIÓN DEL PROGRAMA EMBARAZO SALUDABLE. ASIMISMO, SE ESTABLECIÓ EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS (AFASPE), QUE ES UN MODELO DE GESTIÓN ENCAMINADO A TRANSFERIR RECURSOS FINANCIEROS DESDE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, DESTINADOS A LOS 32 PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS. EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA, EL RECURSO DESTINADO TIENE COMO FINALIDAD DISMINUIR LAS BRECHAS EN LAS RAZONES DE MORTALIDAD MATERNA ENTRE LOS ESTADOS Y PROMOVER ACCIONES FOCALIZADAS EN ENTIDADES PRIORITARIAS. POSTERIORMENTE, EL 28 DE MAYO DE 2009 SE FIRMÓ EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA OBSTÉTRICA (AEO), ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE TODAS LAS MUJERES QUE PRESENTEN COMPLICACIONES OBSTÉTRICAS DEBERÁN SER ATENDIDAS EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES DE SALUD DE DICHAS INSTITUCIONES, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN DE AFILIACIÓN. CABE DESTACAR, QUE EN EL 2011, 194 MUJERES DE LAS 971 QUE FALLECIERON EN MÉXICO POR MUERTE MATERNA LO HICIERON AL MARGEN DEL SECTOR SALUD, YA QUE NO ERAN DERECHOHABIENTES DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SALUD. POR OTRO LADO, 699 MURIERON EN HOSPITALES DEL SECTOR PÚBLICO, FUERA DE LA SSA O EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, A PESAR DE QUE 842 DE LAS MUJERES QUE MURIERON RECIBIERON ATENCIÓN MÉDICA ANTES DE MORIR. LO ANTERIOR, LLEVA A RECONOCER QUE GRAN PARTE DE ELLAS FALLECIÓ EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, POR LO QUE EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD IMPLICA POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES QUE POSIBILITEN QUE LAS MUJERES PUEDAN TENER ACCESO NO SÓLO A CUALQUIERA DE LAS UNIDADES DE SALUD, SINO TAMBIÉN DE RECIBIR DE MANERA OPORTUNA LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES, ES DECIR, PREPARADOS PARA RESOLVER CUALQUIER EMERGENCIA OBSTÉTRICA Y

DOTADOS DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS PARA ATENDERLAS, DONDE SU DEMANDA OPORTUNA ESTÉ MEDIADA POR LA CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE TENER LA INFORMACIÓN Y LOS MEDIOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN A TIEMPO Y ASERTIVA. SI BIEN LA REFORMA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE, ES UNA HOMOLOGACIÓN CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL, SERÁ DE GRAN RELEVANCIA EN EL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE GARANTIZARÁ QUE LAS MUJERES EMBARAZADAS PUEDAN RECIBIR ATENCIÓN EN CUALQUIER UNIDAD DE SALUD CUANDO PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA, ELLO SIN IMPORTAR SU DERECHOHABIENCIA O AFILIACIÓN, LO QUE SE VERÁ REFLEJADO EN LA DISMINUCIÓN DE LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 BIS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 31 BIS 1, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 31 BIS.- LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER COMPRENDE, PRINCIPALMENTE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO, CÁNCER MAMARIO, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO PRECONCEPCIONAL Y DE ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL, SIN MENOSCABO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS MEDIANTE LA ATENCIÓN MATERNA INFANTIL Y LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR.**

.....

.....

**ARTÍCULO 31 BIS 1.- LOS SERVICIOS DE SALUD REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA PRESENTE LEY, PRESTARÁN ATENCIÓN EXPEDITA A EMBARAZADAS QUE PRESENTEN UNA URGENCIA OBSTÉTRICA, SOLICITADA DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE OTRA UNIDAD MÉDICA, EN LAS UNIDADES CON CAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS OBSTÉTRICAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DERECHOHABIENCIA O DE SU AFILIACIÓN A CUALQUIER ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO. TRANSITORIO**

**ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN , EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31 BIS Y POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 31 BIS 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALHINNA**

**BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA URGENCIA O EMERGENCIA OBSTÉTRICA SE DEFINE COMO AQUEL ESTADO DE SALUD QUE PONE EN RIESGO O EN PELIGRO LA VIDA DE LA MUJER O DEL PRODUCTO, Y ADEMÁS REQUIERE ATENCIÓN MEDICA O QUIRÚRGICA DE MANERA INMEDIATA. LAMENTABLEMENTE TODAVÍA EN NUESTROS TIEMPOS Y TODAVÍA EN NUESTRA SOCIEDAD, SON MUCHAS LAS MUJERES QUE MUEREN POR COMPLICACIONES QUE SE PRODUCEN DURANTE EL EMBARAZO O DURANTE EL PARTO, INCLUSIVE EN LOS DÍAS POSTERIORES AL MISMO. LA MAYORÍA DE ESTAS COMPLICACIONES APARECEN DURANTE LA GESTACIÓN Y TAMBÍEN SABEMOS QUE LA MAYORÍA DE ESTAS COMPLICACIONES PUEDEN SER PREVENIBLES Y TRATABLES, Y OTRAS PUEDEN ESTAR PRESENTES DESDE ANTES DEL EMBARAZO, PERO DESDE LUEGO SE AGRAVAN DURANTE LOS NUEVE MESES, SI NO SE TRATAN COMO PARTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA A LAS MUJERES. ES DE MENCIONAR QUE LAS PRINCIPALES COMPLICACIONES CAUSANTES DEL 75% DE LAS MUERTES MATERNAS SON LAS HEMORRAGIAS GRAVES, LAS CUALES OCURREN LA MAYORÍA TRAS EL PARTO, PERO DESDE LUEGO TAMBIÉN EN MUCHOS CASOS OCURREN DURANTE EL EMBARAZO, LAS INFECCIONES QUE SON PRINCIPALMENTE POSTERIORES AL PARTO, LA HIPERTENSIÓN GESTACIONAL, CONOCIDA COMO PRECLAMPSIA O ECLAMPSIA, EN LOS CASOS MÁS GRAVES COMPLICACIONES EN EL PARTO Y LOS ABORTOS PELIGROSOS. AHORA BIEN LA REFORMA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES ES UNA HOMOLOGACIÓN CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL, Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS QUE SERÁ DE GRAN RELEVANCIA EN EL ESTADO EN VIRTUD DE QUE GARANTIZARÁ QUE LAS MUJERES EMBARAZADAS PUEDAN RECIBIR ATENCIÓN EN CUALQUIER UNIDAD DE SALUD CUANDO PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA, SIN IMPORTAR SU DERECHOHABIENCIA O AFILIACIÓN, LO QUE SE VERÁ REFLEJADO DEFINITIVAMENTE, EN UNA DISMINUCIÓN EN LA MORTALIDAD MATERNA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN BASE A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE PRESENTAMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ES CUANTO.”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. QUIERO SALUDAR A LOS JÓVENES ESTUDIANTES DEL ÁLVARO OBREGÓN ¡BIENVENIDOS! Y OJALÁ Y SIEMPRE TUVIÉRAMOS AQUÍ LA TRIBUNA LLENA DE JÓVENES QUE SE INTERESEN EN EL TRABAJO QUE AQUÍ SE REALIZA. ¡BIENVENIDOS! HONORABLE ASAMBLEA. PRIMERO QUIERO FELICITAR A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A SU PRESIDENTE, SERGIO ARELLANO POR LA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ HOY. QUE ES DE GRAN UTILIDAD, TODOS SABEMOS Y ESCUCHAMOS EN LOS MEDIOS CADA RATO QUE UNA MUJER DIO A LUZ EN EL TAXI, DIO A LUZ EN LA AMBULANCIA Y SON COSAS QUE NOS LLEGAN, NOS PUEDEN, NOS PEGAN PORQUE NO DEBERÍA SUCEDER, EN CUALQUIER UNIDAD QUE TENGA SERVICIO DE EMERGENCIA DEBEN DE ATENDERSE, LA RAZÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA ES UN INDICADOR DE LAS CONDICIONES DEBIDAS Y DE LA ATENCIÓN SANITARIA AL SECTOR FEMENINO DEL POBLACIÓN, SEGÚN DATOS DE LA OBSERVATORIO DE MORTALIDAD MATERNA DE NUEVO LEÓN, POR CADA CIEN MIL NACIDOS VIVOS, MUEREN 20 MUJERES, POR ELLO EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO REFORMAR LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA ESTABLECER MECANISMOS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES CUANDO ESTAS PRESENTEN URGENCIAS OBSTÉTRICAS, PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, ES IMPORTANTE APOYAR LA SALUD DE LOS NUEVO LEONESES, PRINCIPALMENTE DE AQUELLAS QUE DAN LA VIDA, POR ELLO ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS TODAVÍA, GRACIAS MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS ESTUDIANTES QUE NOS ACOMPAÑAN GRACIAS POR VENIR, NO DEJEN DE ESTAR AQUÍ. QUE NO SOLO SEA UNA VISITA DE ESCUELA, UBIQUEN A SU DIPUTADO, EXÍJANLE, UBIQUEN A SU REGIDOR, EXÍJANLE, TWITEEN AL BRONCO, AL FACE BOOK PARA QUE SE PONGAN A JALAR TODOS LOS POLÍTICOS. HONORABLE

ASAMBLEA, LA EMOCIÓN QUE CAUSA COMPARTIR EN FAMILIA LA LLEGADA DE UN NUEVO INTEGRANTE ES INDESCRIPTIBLE, LOS QUE RODEAN AL BEBÉ Y A SU MADRE, DESTINAN LOS CUIDADOS Y LA ATENCIÓN NECESARIA PARA SU CRECIMIENTO FAVORABLE, ES IMPOSIBLE NO PREOCUPARNOS PORQUE TODO SALGA BIEN. ES POR ESO QUE ES NECESARIO OCUPARNOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE SU SALUD. DE ACUERDO A LAS CIFRAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SE CALCULA QUE EN CADA AÑO DEL 15 AL 20% DE LOS EMBARAZOS SUFREN DE COMPLICACIONES, AÚN SIN CAUSA APARENTE, LO QUE OCASIONA EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, SE ENTIENDE COMO EMERGENCIA OBSTÉTRICA EL ESTADO DE SALUD QUE PONE EN RIESGO LA VIDA DE LA MUJER Y NEONATO, LA CUAL REQUIERE DE ATENCIÓN MEDICA O QUIRÚRGICA DE MANERA INMEDIATA. AFORTUNADAMENTE NUESTRO ESTADO SE ENCUENTRA EN LAS ENTIDADES CON MENORES ÍNDICES ANTE ESTAS EMERGENCIAS, SIN EMBARGO COMO LO HEMOS MENCIONADO, LA PREVENCIÓN SIEMPRE SERÁ UNA DE LAS HERRAMIENTAS DE MAYOR UTILIDAD EN MATERIA DE SALUD, ES POR ESO QUE ANTE ESTE ESTUDIO QUE NOS OCUPA, LOS DIPUTADOS DEL PAN NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE LAS EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS SE ENCUENTREN EN NUESTRA LEGISLACIÓN COMO UNA ATENCIÓN EXPEDITA QUE SE BRINDARÁ EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DERECHOHABIENCIA DE QUIEN LA SOLICITE, O DE SU AFILIACIÓN A CUALQUIER TIPO DE ASEGURAMIENTO. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE ENCUENTRA A FAVOR DE ESTE SENTIDO DEL DICTAMEN.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 31 BIS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS 1, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD EN MATERIA DE URGENCIAS OBSTÉTRICAS. PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA. EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA EL CUAL YO REPRESENTO, QUIERE MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE LA MORTALIDAD MATERNA SE ENCUENTRA EN UNA LISTA DE LAS 48 CAUSAS DE MUERTE, QUE POTENCIALMENTE SE PODRÍA EVITAR. A PARTIR DEL 2007, EN MÉXICO SE PUSIERON EN MARCHA POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A PRIORIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNA, SIENDO EL COMITÉ PROMOTOR POR UNA MATERNIDAD VOLUNTARIA Y SEGURA, QUIEN FOMENTA EL ACCESO UNIVERSAL A LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA TENIENDO COMO RESULTADO LA INSTAURACIÓN DEL PROGRAMA EMBARAZO SALUDABLE. SI BIEN LA REFORMA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE ES UNA HOMOLOGACIÓN CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL, SERÁ DE GRAN RELEVANCIA EN EL ESTADO EN VIRTUD DE QUE GARANTIZARÁ QUE LAS MUJERES EMBARAZADAS PUEDAN RECIBIR ATENCIÓN EN CUALQUIER UNIDAD DE SALUD CUANDO PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA, ELLO SIN IMPORTAR SU DERECHOHABIENCIA O AFILIACIÓN LO QUE SE VERÁ REFLEJADO EN LA DISMINUCIÓN DE LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31 BIS Y POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 31 BIS 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “GRACIAS CHAVOS DE LA ÁLVARO OBREGÓN, ESCUELA INDUSTRIAL ÁLVARO OBREGÓN, GRACIAS POR SU PRESENCIA, QUE NO SEA LA PRIMERA VEZ QUE ESTÁN EN ESTA SU CASA, GRACIAS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9903/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31 BIS Y POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 31 BIS 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN CANTÚ LEAL, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 4650/LXXI DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

**HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, **ESCRITO QUE CONTIENE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA**

**MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 4650/LXXI. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. A ESTE RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 409 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA RAZÓN POR LA CUAL, ES APPLICABLE AL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO, EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISTO LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 2 DE MAYO DE 2007, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C) Y D) DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL CITADO ARTÍCULO. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES II Y III; ARTÍCULO 7, INCISO A),

FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, TUVO A BIEN EMITIR LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 16, PUES COMPRENDE, ADEMÁS DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTIDAS DE INGRESOS Y EGRESOS, UNA REVISIÓN LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICOS, Y VERIFICA LA EXACTITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES EROGADAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS COBROS Y PAGOS HECHOS SE EFECTUARON DE ACUERDO CON LOS PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADOS O DE MERCADO. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE REVISOR. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE, TOMANDO COMO BASE EL INFORME ENTREGADO POR EL MUNICIPIO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS		\$53,686,126.00
DERECHOS		\$7,699,512.00
CONTRIBUCIÓN PARA NUEVOS		\$1,731,567.00
FRACCIONAMIENTOS		
PRODUCTOS		\$10,040,680.00
APROVECHAMIENTOS		\$4,882,879.00
PARTICIPACIONES		\$38,004,812.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		\$3,124,250.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO		\$11,090,292.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS		\$3,923,292.00
OTRAS APORTACIONES		\$8,790,107.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		\$149,187.00
FINANCIAMIENTO		\$1,603,379.00
OTROS		\$623,726.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$145,349,809.00</b>

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		\$66,417,366.00

SERVICIOS COMUNITARIOS	\$16,425,123.00
DESARROLLO SOCIAL	\$11,696,630.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$341,012.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$9,445,251.00
DE ACTIVOS	
ADQUISICIONES	\$4,693,871.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$7,054,170.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,878,330.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$11,436,379.00
MUNICIPAL	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$4,278,347.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$12,316,185.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$147,982,664.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, INFORMA EN EL APARTADO IV DEL INFORME DEFINITIVO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN”, QUE EN LO RELATIVO A LOS INGRESOS SE ELIGIERON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, VERIFICANDO LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS EXPEDIDOS, LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE LOS ORIGINÓ, LA NORMATIVIDAD OBSERVADA PARA SU COBRO Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO; MIENTRAS QUE EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS SE ELIGIERON PARTIDAS DE FORMA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE LAS EROGACIONES E INVERSIONES SE AMPARARAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y CUMPLIERAN CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE; IGUALMENTE FUE VERIFICADA LA DISPONIBILIDAD, LAS CUENTAS POR COBRAR, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS APPLICABLES. DE ESTA MANERA, EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SALVO LAS OBSERVACIONES QUE SE INFORMAN EN LOS APARTADOS SIGUIENTES. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS

PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO COMO CAUSANTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE QUE SERÁ NOTIFICADO A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU COBRO, ESTÁN MENCIONADAS EN LAS PÁGINAS 15, 35, 36, 41 A 46, 49, 50, 64, 67, 74, 87, 106 A 108, 110 Y 111, REFIRIÉNDOSE A CONTINUACIÓN: EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO**, SE DETECTÓ QUE EN LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO DE LICENCIAS, **DU-542/06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA DEPARTAMENTOS, CONGREGACIÓN SAN JAVIER); **DU-FRACC-1017/05**(AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, VENTAS Y MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PUNTA LA BOCA); **DU-083/06**(LICENCIA DE USOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA DEPARTAMENTOS, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA), SE DETECTÓ QUE NO SE CEDIÓ UNA SUPERFICIE A FAVOR DEL MUNICIPIO OTRA OBSERVACIÓN DETECTADA CONSISTE EN QUE NO SE LOCALIZÓ EL COBRO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA LEY, EN LOS EXPEDIENTES **DU-615/06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA ESCUELA PRIMARIA, CONGREGACIÓN EL CERRITO) POR UN MONTO DE \$63,957.60; **DU-346/06**(REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA BLOCKERA, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO) POR UN MONTO DE \$225,060.00; **DU-346/06**(REGULARIZACIÓN DE USO DE CONSTRUCCIÓN PARA BLOCKERA, CONGREGACIÓN SAN PEDRO)POR UN MONTO DE \$22,905;**DU-393/06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, CONGREGACIÓN EL CERCADO) POR UN MONTO DE \$22,905; **DU-602/06**(REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN, CABECERA MUNICIPAL) POR UN MONTO DE \$22,90; **DU-020/ 06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, CONGREGACIÓN EL CERCADO) POR UN MONTO DE \$22,90;

ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS LP, CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA) POR UN MONTO DE \$22,905; **DU-FRACC-783/03**(ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LA NORIA) POR UN DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR \$6,958.88; **DU-346/06**(REGULARIZACIÓN DE USO DE CONSTRUCCIÓN PARA BLOCKERA, CONGREGACIÓN SAN PEDRO)POR UN MONTO DE \$8,062.67; **DU-FRACC-1213/06**(AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE PRIVADA LA LOMA) POR UN MONTO DE \$35,172.57; **DU-SUB-1090/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL) POR UN MONTO DE \$43,522.53; **DU-SUB-1202/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILLA) POR UN MONTO DE \$73,116.50; **DU-SUB-1312/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SANTA ROSALÍA) POR UN MONTO DE \$3,984,290.80; **DU-SUB-1198/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES CALLE PÚBLICA S/NOMBRE, CONGREGACIÓN SAN PEDRO) POR UN MONTO DE \$6,631.75; **DU-SUB-1206/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN JOSÉ DE BOQUILLAS) POR UN MONTO DE \$176,706.50; **DU-SUB-1152/05**(AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN Y RELOTIFICACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL) POR UN MONTO DE \$205,678.52; **DU-SUB-1187/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 2 PORCIONES, CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA) POR UN MONTO DE \$662,675.20;**DU-SUB-1249/06**(AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN Y RELOTIFICACIÓN PARA QUEDAR EN DOS PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN PEDRO)POR UN MONTO DE \$27,668.13; **DU-FRACC-1017/05**(AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, VENTAS Y MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PUNTA DE LA BOCA) SE DETECTÓ DIFERENCIA ENTRE LOS COBRADO Y LO ESTABLECIDO POR LA LEY POR IN MONTO DE \$53,821.66; **DU-94/06**(LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA CLUB, CARRETERA NACIONAL PUNTO LABOR DE LOS SAUCES) POR UN MONTO DE \$14,951.46;**DU-602/06**(REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN, CABECERA MUNICIPAL) POR UN MONTO DE \$9,060; **DU-SUB-1164/06**(AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL HUAJUQUITO)POR UN MONTO DE \$74,864.97; **DU-SUB-1185/08** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 6

PORCIONES, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CERCADO); **DU-SUB-1256/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-1257/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-1258/08** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-1300/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO);**DU-SUB-1091/05**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-SUB-1203/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN FRANCISCO), ESTOS 8 ÚLTIMO EXPEDIENTE POR UN MONTO TOTAL DE \$1,028,341.08; **DU-SUB-1333/06**(AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, CONGREGACIÓN DEL HUAJUQUITO) POR UN MONTO DE \$70,631.71; **DU-SUB-1212/06**(AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN LA BOCA) POR UN MONTO DE \$165,426.21; **DU-SUB-1312/06**(AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ) POR UN MONTO DE \$152,882.97. EN LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-FRACC-1159/06**(AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD, LINEAMIENTOS Y PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE SAN JOSÉ); NO SE CUMPLIERON LAS NORMAS BÁSICAS DE FRACCIONAMIENTOS. EN LO QUE RESPECTA AL EXPEDIENTE **DU-FRACC-1171/06**(AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD, LINEAMIENTOS Y PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO ROSALÍAS DE LA BOCA), SE DETECTÓ QUE LA VIALIDAD INTERNA SE PRESENTA DE 8 METROS, CUANDO LO ESTABLECIDO ES DE 12 METROS. RESPECTO A LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO **DU-SUB-1164/06**(AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL HUAJUQUITO); **DU-SUB-1185/08** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 6 PORCIONES, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CERCADO); **DU-SUB-1256/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-1257/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-1258/08** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-1300/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4

PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **DU-SUB-1091/05**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-SUB-1203/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN FRANCISCO); SE INCUMPLIERON LAS NORMAS BÁSICAS DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS. EN LOS EXPEDIENTES **DU-SUB-1167/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-1168/06** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CALLE PÚBLICA S/N CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-1169/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CALLE PÚBLICA S/N CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO), SE OBSERVÓ QUE LOS PREDIOS SE APROBARON CON UNA DENSIDAD MENOR A LOS ESTABLECIDO EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO. EN LOS EXPEDIENTES **DU-SUB-1212/06**(AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN LA BOCA); **DU-SUB-1320/06**(AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ); SE DETECTÓ QUE SE REALIZARON SERVIDUMBRES DE PASO Y ESTO SOLO ESTÁ PERMITIDO EN PARCELACIONES CUYOS LOTES RESULTANTES PRESENTEN SUPERFICIE MÍNIMA DE 100M<sup>2</sup>. POR OTRO LADO EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO **DU-SUB-1284/06** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN FAMILIAR PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); SE DETECTÓ QUE LA PARCELACIÓN DE ESTE TIPO SOLO ES APPLICABLE PARA HERENCIAS FAMILIARES NO PARA DONACIONES, COMO FUE EL CASO DE ESTE PREDIO. EN LO QUE RESPECTA A LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES NO SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS REQUERIDO DE IMPACTO VIAL; **DU-291/06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOCALES COMERCIALES, CARRETERA NACIONAL EN CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA); **DU-083/06**(LICENCIA DE USOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA DEPARTAMENTOS, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA); **DU- 94/06**(LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA CLUB, CARRETERA NACIONAL, PUNTO LABOR DE LOS SAUCES). EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE **DU-FRACC-1234/06**(AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE LINEAMIENTOS FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA TINAJA), LA SUPERFICIE SEÑALADA EN EL ACUERDO Y LAS ESCRITURAS DEL PROPIETARIO DIFIEREN DE LO AUTORIZADO EN LOS PLANOS. EN LOS EXPEDIENTES **DU-FRACC-1159/06**(AUTORIZACIÓN DE

FACTIBILIDAD, LINEAMIENTOS Y PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE SAN JOSÉ); **DU-FRACC-1159/06**(AUTORIZACIÓN DE PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE SAN JOSÉ);**DU-FRACC-1234/06**(AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD, LINEAMIENTOS Y PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE S/NOMBRE);**DU-FRACC-1309/06**(MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN PEDRO), SE DETECTÓ QUE NO SE TOMÓ EN CUENTA EL IMPACTO AMBIENTAL NI SE HIZO ESTUDIO DEL MISMO. ADEMÁS DIVERSOS EXPEDIENTES PRESENTARON UN CONJUNTO DE IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN; **DU-FRACC-1017/05**(AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, VENTAS Y MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PUNTA DE LA BOCA), SE DETECTÓ QUE NO FUERON PRESENTADOS, FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO, AVALÚO CATASTRAL, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, NI PROPOSICIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARÍA; **DU-FRACC-1141/05**(AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO RÉGIMEN EN CONDOMINIO VILLAS PARAÍSO), SE DETECTÓ QUE NO FUERON PRESENTADOS, ACREDITACIÓN DE PAGO AL CORRIENTE EN IMPUESTO PREDIAL, CERTIFICADO DE GRAVAMEN, PROPOSICIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARÍA, PAGO POR INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE, NI PROYECTO DE INGENIERÍA URBANA, DRENAGE SANITARIO Y PLUVIAL, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEÑALAMIENTO VIAL, ESTA ÚLTIMA OBSERVACIÓN SE PRESENTA TAMBIÉN EN EL EXPEDIENTE **DU-FRACC-1213/06**( AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE PRIVADA LA LOMA), MISMO QUE ADEMÁS, PRESENTA OTRA OBSERVACIÓN, RESPECTO AL CONVENIO NO REALIZADO CON LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. LA ÚLTIMA OBSERVACIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR TAMBIÉN SE PRESENTA EN EL EXPEDIENTE **DU-FRACC-1154/06**(AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SANTIAGO), DONDE ADEMÁS NO SE PRESENTO EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA OBRA, NI SE ACREDITO PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA OBRA. EN LO QUE RESPECTA AL EXPEDIENTE **DU-FRACC-1219/06**(AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LOS HENARES), SE DETECTÓ QUE LOS PLANOS Y PRESUPUESTOS NO SE ENCONTRABAN FIRMADOS

POR EL PROPIETARIO. EN EL EXPEDIENTE **DU-291/06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOCALES COMERCIALES, CARRETERA NACIONAL EN CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA); ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE **DU-083/06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA DEPARTAMENTOS, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA) SE DETECTÓ QUE NO CONTABAN CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO. DE IGUAL MANERA EN EL EXPEDIENTE **DU-94/06**(LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA CLUB, CARRETERA NACIONAL PUNTO LABOR DE SAUCES), NO FUE LOCALIZADA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN. ESTA MISMA OBSERVACIÓN SE DETECTÓ EN LOS EXPEDIENTES **DU-346/06**(REGULARIZACIÓN DE USO DE CONSTRUCCIÓN PARA BLOCKERA, CONGREGACIÓN SAN PEDRO), **DU-393/06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, CONGREGACIÓN EL CERCADO); **DU-602/06**(REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN, CABECERA MUNICIPAL) Y **DU-020/ 06**(LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS LP, CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA). EN EL RUBRO DE **ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN FRACCIONAMIENTOS:</u>	
CAMPESTRE HACIENDA DEL HUAJUCO EN ZONA DENOMINADA EL YERBANIZ	\$4,555,330
CAMPESTRE QUINTAS SAN JORGE	\$2,413,871
USO DE LOTES EN PANTEONES SANTIAGO DOMINGO Y GUADALUPE	\$176,993
VENTA DE VEHÍCULOS (20) CONSIDERADOS CHATARRA	\$64,564
VENTA DE LOTES EN COLONIA ARTURO MARROQUÍN	\$52,582
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,263,340</b>

DERIVADO DE LA TABLA ANTERIOR SE REGISTRARON RECIBOS POR VALOR DE \$2,277,000.00 Y \$2,278,330.00, CON LOS CUALES SE PAGÓ INMUEBLE LOCALIZADO EN EL FRACC. CAMPESTRE HACIENDA DEL HUAJUCO EN EL YERBANIZ, SIENDO ADJUDICADO EN SUBASTA PÚBLICA. DETECTANDO QUE EL VALOR CATASTRAL

EN LA FECHA DE LA SUBASTE DEL INMUEBLE ERA DE \$11, 566,429.88. OCASIONANDO UN DAÑO A LA HACIENDA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$7, 279,730.38. EN LO QUE RESPECTA A **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, POR CONCEPTO DE **HONORARIOS**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$28,750.00, POR CONCEPTO DE GASTOS DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA POR VENTA DE TERRENOS EN EL FRACC. CAMPESTRE HACIENDA DEL HUAJUCO EN EL YERBANIZ. DETECTANDO QUE ESTOS GASTOS DEBIERON SER POR CUENTA DEL COMPRADOR. EN LO RELATIVO A **BIENES INMUEBLES**, SE DETECTÓ PAGO POR \$250,000 PARA CUBRIR ÚLTIMO PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENO, CUYO COSTO TOTAL HABÍA SIDO PACTADO EN \$400,000.00, SIN EMBARGO EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE ERA \$140,201.00, ENCONTRÁNDOSE UNA DIFERENCIA DE \$259,799.00, ADEMÁS NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EN BASE A QUE SE TOMO UN VALOR SUPERIOR. EN LA PERMUTA DE UN PREDIO SE TOMO PARA EFECTOS DE LA PERMUTA UN VALOR NOTORIAMENTE BAJO, YA QUE EL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO ERA DE \$4,455,003.84, Y EL MUNICIPIO LO PERMUTO POR VALOR DE \$2,7000,000. OCASIONANDO UN DAÑO AL ERARIO POR \$1,755,003.84 POR OTRO LADO SE LOCALIZARON CHEQUES POR LAS CANTIDADES DE \$400,000.00, \$500,000.00 Y \$600,000.00, PARA PAGAR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA CALLE CENTRAL Y MELQUÍADES SAN PEDRO, ADEMÁS A EFECTO DE CUBRIR EL TOTAL DE LOS INMUEBLES DEL PARTICULAR SE ACORDÓ LA PERMUTA DE TRES ÁREAS CEDIDAS ORIGINALMENTE AL MUNICIPIO, ASÍ COMO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 POR CONCEPTO DE PRIMER PAGO, CUYO TOTAL ES DE \$1,400,005.00, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA NACIONAL 249, ACORDÁNDOSE EN ACTA DE CABILDO POSTERIOR AL PRIMER PAGO CUBRIR EL RESTO DEL ADEUDO QUE ASCENDÍA A LA CANTIDAD DE \$1,000,005.00 CON UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. VALLE ESCONDIDO, CUYO VALOR CATASTRAL ERA DE \$1,193,578.00, SIENDO SUPERIOR AL ADEUDO CONTRAÍDO CON EL PARTICULAR. **QUINTO:** LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, SEÑALA EN SU INFORME DEFINITIVO LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS 13 A 71, 116, 117, 123 A 129 Y 137, HACIENDO NOTAR QUE SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE TALES HECHOS. A CONTINUACIÓN SE CITAN LAS OBSERVACIONES EN CUESTIÓN: EN EL RUBRO DE **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, SE EROGARON POR CONCEPTO DE BECAS LA CANTIDAD DE \$407,100.00 Y POR DESPENSAS EL IMPORTE DE \$183,936.00, FINANCIÁNDOSE PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA CON RECURSOS DE ESTE FONDO, CUANDO SON EJERCIDOS PROGRAMAS ESPECIALES QUE ATIENDEN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, POR LO QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EN LO QUE RESPECTA A **DONATIVO DE 200 TONELADAS DE ASFALTO AC-20**, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO RECIBIÓ DONATIVO DE 200 TONELADAS DE ASFALTO AC-20, LAS CUALES SE REGISTRARON EN CUENTAS POR COBRAR, CON VALOR DE \$923,526.00, LAS CUALES FUERON UTILIZADAS EN LA OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS LOCALIDADES, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE EFECTUÓ CONTABLEMENTE EL TRASPASO A LA CUENTA DE OBRAS, EN EVENTO POSTERIOR SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE DIARIO EN LA QUE SE EFECTUÓ EL TRASPASO CORRESPONDIENTE. EN LO QUE RESPECTA A **NORMATIVIDAD**, SE DETECTÓ QUE NO SE PUBLICÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, REALIZÁNDOSE FUERA DEL EJERCICIO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ

EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 16, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY EN MENCIÓN. **TERCERA:** EN EL INFORME DEFINITIVO SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS, 13 A 71, 116, 117, 123 A 129 Y 137, HACIENDO NOTAR QUE SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁQUICO QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE TALES HECHOS. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÍA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR. SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LAS PÁGINAS, 15, 35, 36, 41 A 46, 49, 50, 64, 67, 74, 87, 106 A 108, 110 Y 111, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO COMO POSIBLES CAUSANTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE INDICA QUE SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE QUE SERÁ NOTIFICADO A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU COBRO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE LOS QUE DESTACAN AQUELLAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE DERECHOS POR LICENCIAS DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN, E INCUMPLIMIENTOS EN CESIONES DE ÁREAS VENDIBLES O LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES Y OTRAS VIOLACIONES NORMATIVAS QUE GENERARON A DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ADEMÁS TODAS LAS SEÑALADAS EN INFORME DEFINITIVO, QUE APARTE DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LAS REPETICIONES DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DESTACADAS EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. TERCERO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESOS MOMENTOS LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: "YO LE PIDO A LA PRESIDENCIA QUE ME EXCUSE CON EL FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 142 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE SOLICITO QUE ME EXCUSE. DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE 4650 EN VIRTUD DE TENER INTERESES PERSONALES EN EL ASUNTO”.

LA C. **PRESIDENTA**: “GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA SE TOMA NOTA, TOMA NOTA ESTA PRESIDENCIA DE LO QUE USTED ACABA DE MENCIONAR”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO DE INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE REPRESENTAN UNA AFECTACIÓN DEL 11.42%, PORCENTAJE QUE REPRESENTA 16 MILLONES 599 MIL PESOS RESPECTO A LOS INGRESOS, PRESENTÁNDOSE ADEMÁS DE DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, DE LAS QUE SE DESPRENDEN DIVERSAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EN EL CASO DE ESTA CUENTA, EL RUBRO DE MAYOR AFECTACIÓN CORRESPONDE AL DE DESARROLLO URBANO. ES DESTACABLE QUE EN SU MOMENTO LA AUDITORÍA EMITIÓ ACCIONES PERTINENTES EN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS. EL ESTATUS DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA CUENTA, NO EXIME A ESTE PODER LEGISLATIVO DE EMITIR UN SENTIDO RESPECTO A ESTA PRESENTE CUENTA. EN EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA DE SANTIAGO DE 2006. DESPUÉS DE UN ANÁLISIS PROFUNDO Y A DETALLE. DEL INFORME DE RESULTADOS, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, HA DETERMINADO EXPONER ANTE ESTA SOBERANÍA EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL CITADO MUNICIPIO. LO

ANTERIOR EN UN CARÁCTER DE SUMA RESPONSABILIDAD, MISMA QUE HA CARACTERIZADO A ESTA LEGISLATURA. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE MEDIANTE UNA REVISIÓN Y ANÁLISIS A DETALLE DE TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS DIFERENTES COMISIONES DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, LOGRAREMOS TRABAJAR EN CONJUNTO PARA EMITIR UN VOTO RESPONSABLE. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTOS EN ABSTENCIÓN (ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4650/LXXI DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO EXPEDIENTE 5957/LXXI Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

**HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5957/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA

CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):**

	<u>IMPORTE</u>
IMPUUESTOS	\$14,735,847.00
DERECHOS	\$3,953,737.00
CONTRIBUCIONES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$710,841.00
PRODUCTOS	\$556,705.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,960,433.00
PARTICIPACIONES	\$39,199,728.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$3,527,903.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$11,343,548.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4,577,188.00
FINANCIAMIENTO	\$7,200,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$17,573,869.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$106,339,799.00</b>

**CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):**

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$38,334,939.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$15,770,903.00
DESARROLLO SOCIAL	\$5,476,958.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$3,085,448.00
ADQUISICIONES	\$676,275.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$10,963,813.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$2,847,953.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$11,299,578.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$4,561,607.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$15,648,038.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$108,665,512.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO

PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$ 4, 792,955.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA RELATIVO A INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**, SE AUTORIZÓ POR EL AYUNTAMIENTO OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR EL EXCEDENTE, ENTRE EL VALOR DE OPERACIÓN DE COMPRA VENTA Y EL ESTABLECIDO POR CATASTRO POR UN IMPORTE DE \$324,762.00. EN EL APARTADO DE **DERECHOS POR CONCEPTO DE REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS**, SE DETECTÓ QUE EN LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE EXAMEN MÉDICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE MANEJO Y PERMISOS PARA TRANSITAR VEHÍCULOS SIN PLACAS, SE UTILIZÓ EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE DEL AÑO 2004 POR VALOR DE \$42.00, PARA DETERMINAR LAS CUOTAS A COBRAR, DEBIENDO DE APLICAR EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DEL AÑO 2008 POR \$49.50 POR LO ANTERIOR SE DEJARON DE INGRESAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS MONTOS DE \$2,309.00 Y \$36,520.00. EN LO QUE SE REFIERE A **PRODUCTOS POR EVENTOS MUNICIPALES**, NO SE LOCALIZARON LAS BASES EXPEDIDAS POR EL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES NI SU REGISTRO CONTABLE POR LA CANTIDAD DE \$23,500.00, ASÍ COMO SE OTORGARON DESCUENTOS EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$214,427.00 POR CONCEPTO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$46,862.00, POR CONCEPTO DE REINTEGRACIÓN DE PAGO DE NOTAS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS, INCLUYE PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO, CUYA FACTURA ES POR LA CANTIDAD DE \$1,860.00. TAMBIÉN SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR DE \$15,964.00 POR CONCEPTO DE UNIFORMES E INSCRIPCIONES DEPORTIVAS, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DEL 20% QUE PAGARAN LOS SINDICALIZADOS QUE PARTICIPARON EN LOS EQUIPOS

DEPORTIVOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. DE LA MISMA FORMA SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$34,500.00, POR CONCEPTO DE COMIDA PARA EL FESTEJO DEL CONGRESO INTERNACIONAL DEL SINDICATO; POR OTRA PARTE, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$25,150.00, POR CONCEPTO DE PORTAFOLIOS PARA OBSEQUIAR A MIEMBROS DEL H. CABILDO, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTO NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO SE REGISTRÓ PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$45,000.00, CONCEPTO DE ASESORÍA EN SEGURIDAD, LAS CUALES SE ENCUENTRAN SOPORTADAS CON ÓRDENES DE COMPRA Y RECIBOS DE HONORARIOS, DETECTANDO QUE SE EFECTUARON INDEBIDAMENTE RETENCIONES DEL 10% DE IVA, ASÍ COMO SU REGISTRO CONTABLE POR LA CANTIDAD DE \$4,736.88. **OBRAS PÚBLICAS** POR LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** POR CONCEPTO DE **OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS**, EN LOS CONTRATOS **MA-RP-02/08** (CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO 2<sup>a</sup> ETAPA, EN PLAZA PRINCIPAL, EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL Y EXPLANADA DEL TEMPLO SAN PEDRO APÓSTOL); **MA-FISM-SF-07/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES PANTALEÓN ROCHA EN SECCIÓN PASO HONDO, NARANJA EN COLONIA AZAHARES, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN PARQUE INDUSTRIAL Y CALLE ZARAGOZA, SECCIÓN VALLE DORADO); **MA-FDM-04/08** (RESTAURACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL); **MA-FDMRP- 08/08** (REEMPLAZO DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, PALACIO MUNICIPAL); **MA-FDM-SE-05/08** (RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, CALLE ALLENDE ENTRE GARZA AYALA Y DR. MIER, SECCIÓN ZARAGOZA); **MA-FDM-SF-02/08** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A BOQUILLAS, ENTRE CARRETERA NACIONAL Y LAS BOQUILLAS DE ABAJO, SECCIÓN LAS BOQUILLAS); **MA-PUVID-SF-02/08** (PAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES, SECCIONES JUÁREZ, LOS PERALES Y BUENA VISTA), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN CONCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LAS OBRAS. EN LA OBRA **MA-RP-02/08** (CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO (2DA. ETAPA), EN PLAZA PRINCIPAL, EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL Y EXPLANADA DEL TEMPLO

SAN PEDRO APÓSTOL, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS EN LA BITÁCORA DE OBRA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 15 DE AGOSTO DEL 2008 Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN SEÑALADO EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE. EN LA OBRA **MA-RP-01/08** (DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ADOQUÍN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y RESTAURACIÓN DE BANCAS, EN PLAZA PRINCIPAL, EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL Y EXPLANADA DEL TEMPLO SAN PEDRO APÓSTOL); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN CONCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LAS OBRAS, EN CUANTO AL ASPECTO FINANCIERO SE DETECTÓ QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$ 11,632.65. ADEMÁS NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS LAS NOTAS DE BITÁCORA QUE SOPORTAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2 AL 24 DE JUNIO DE 2008 Y LOS REGISTROS POSTERIORES AL 16 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MA-FISM-SF-07/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES PANTALEÓN ROCHA EN SECCIÓN PASO HONDO, NARANJA EN COLONIA AZAHARES, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN PARQUE INDUSTRIAL Y CALLE ZARAGOZA, SECCIÓN VALLE DORADO), NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, SEGÚN SEÑALADO EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MA-P3X1PM-SF-01/07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE EMPRENDEDORES); NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORIA, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS SUB BASE CON MATERIAL DE BANCO DE 20 CM DE ESPESOR

COMPACTADOS AL 95% PROCTOR Y BASE DE 17 CM DE ESPESOR COMPACTADOS AL 95% PROCTOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MA-FDM-SF-02/08** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A BOQUILLAS, ENTRE CARRETERA NACIONAL Y LAS BOQUILLAS DE ABAJO, SECCIÓN LAS BOQUILLAS) NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN CONCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EN REVISIÓN DE GABINETE POR PARTE DE PERSONAL DE LA AUDITORÍA, SE DETECTÓ QUE DE LA ESTIMACIÓN NUMERO 1 NORMAL, SE DETECTÓ UN ERROR AL REALIZAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS QUE DETERMINARON LAS CANTIDADES DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LA TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN; ADEMÁS, EN LA ESTIMACIÓN NUMERO 1 ADITIVA, SE CONSIDERARON PARA PAGO CANTIDADES DIFERENTES A LAS OBTENIDAS DE LOS NÚMEROS GENERADORES, POR LO QUE RESULTA UN TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA DE \$18,225.60. ADEMÁS PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 246.60 M<sup>2</sup> DE AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO A LAS BOQUILLAS. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MA-FDM-SF-01/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE DR. ÁNGEL MARTÍNEZ Y TOMÁS CUEVAS, COLONIA RAÚL CABALLERO); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN CONCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTA CONTRATISTA POR VALOR DE \$16,613.75. EN LA OBRA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **MA-FDM-SF-07/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALLENDE ENTRE DAVID ALFARO SIQUEIROS Y EMILIANO ZAPATA); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN CONCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$8,211.44. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MA-FDM-SE-05/08** (RECONSTRUCCIÓN

DE PUENTE VEHICULAR, CALLE ALLENDE ENTRE GARZA AYALA Y DR. MIER, SECCIÓN ZARAGOZA), SE DETECTÓ QUE SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$ 272,300.00, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$ 147, 871.00, Y ADEMÁS, SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$ 124,429.00. TAMPOCO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS EN LA BITÁCORA DE OBRA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 1 DE JULIO DE 2008, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MA-PUVID-SF-02/08** (PAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES, SECCIONES JUÁREZ, LOS PERALES Y BUENA VISTA), PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMO, 39.49M<sup>2</sup> DE AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE HIDALGO. **DESARROLLO URBANO** POR LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO** SE REVISARON DIVERSAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y SE REGISTRÓ EN LOS EXPEDIENTES **054/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN CINCO LOTES SOBRE LAS PARTES DE LA SIERRA EN LA HACIENDA DE ARRENDATARIOS Y SAN JAVIER, EN EL PUNTO NOMBRADO LAS RAÍCES); **151/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN CINCO LOTES SOBRE LAS PARTES DE LA SIERRA EN LA HACIENDA DE ARRENDATARIOS Y SAN JAVIER, EN EL PUNTO NOMBRADO LAS RAÍCES); **053/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN CUATRO LOTES SOBRE LAS PARTES DE LA SIERRA EN LA HACIENDA DE ARRENDATARIOS Y SAN JAVIER, EN EL PUNTO NOMBRADO LAS RAÍCES); **245/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN TRES LOTES SOBRE LAS PARTES DE LA SIERRA EN LA HACIENDA DE ARRENDATARIOS Y SAN JAVIER, EN EL PUNTO NOMBRADO LAS RAÍCES); **265/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN CINCO PORCIONES DENTRO DE LA LABOR DE DIEGO LÓPEZ, DE LA HACIENDA SAN JAVIER); **266/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN CINCO PORCIONES DENTRO DE LA LABOR DE DIEGO LÓPEZ, DE LA HACIENDA SAN JAVIER); **121/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN CINCO PORCIONES DENTRO DE LA LABOR DE DIEGO LÓPEZ, DE LA HACIENDA SAN JAVIER); **244/2008**, (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN CINCO LOTES EN EL PUNTO NOMBRADO LOS NOGALITOS Y EN

LA CHANCACA EN LA SECCIÓN DE LAZARILLOS); **196 /2008** (AUTORIZACIÓN DE UNA PARCELACIÓN EN CINCO LOTES EN LA VECINDAD DE ATONGO, DE LA HACIENDA EL HUAJUQUITO); **170/2008** (AUTORIZACIÓN DE UNA PARCELACIÓN EN CINCO LOTES EN LA VECINDAD DE ATONGO, DE LA HACIENDA EL HUAJUQUITO); **171/2008** (AUTORIZACIÓN DE UNA PARCELACIÓN EN CUATRO LOTES EN LA VECINDAD DE ATONGO, DE LA HACIENDA EL HUAJUQUITO); **169/2008** (AUTORIZACIÓN DE UNA PARCELACIÓN EN TRES LOTES EN LA VECINDAD DE ATONGO, DE LA HACIENDA EL HUAJUQUITO); **175/2008** (AUTORIZACIÓN DE UNA PARCELACIÓN EN DOS LOTES EN LA VECINDAD DE ATONGO, DE LA HACIENDA EL HUAJUQUITO); SE OBSERVÓ QUE EN LAS TRAMITACIONES Y RESOLUCIONES DE LAS SOLICITUDES OBJETO DE ESTAS LICENCIAS, SE DEBIERON DE APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LAS DE PARCELACIONES Y SUBDIVISIÓN, LAS CUALES RESULTAN INCOMPATIBLES CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS **125/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA DEPARTAMENTOS HABITACIONALES -12); **172/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA LÍNEA DE AUTOTRSPORTES); **015/2008** (LICENCIA DE USOS DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ESQUINA CON CALLE JUANA ZAPATA, COLONIA NUEVO REPUEBLO); **255/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA TIENDA DE CONVENIENCIA, FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS); **302/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA TIENDA DE CONVENIENCIA, SOBRE LA CALLE ZUAZUA LIBRAMIENTO A CADEREYTA); **159/2008** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, UBICADO EN CALLE SAN EUGENIO, SECCIÓN LAS RAÍCES); SE OBSERVÓ QUE EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE INDICA QUE EL ESTADO DEL PREDIO SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN Y EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO QUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE, SE DETECTA LA CONSTRUCCIÓN EN PROCESO, POR LO QUE SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN LOCALIZAR DOCUMENTACIÓN

QUE ACREDITE QUE SE DECRETÓ O IMPUSO LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **201/2008** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN PARA RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL Y CALLE MODESTO ARREOLA, SECCIÓN BUENA VISTA); EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORIA, SE DETECTÓ LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN EN LA PARTE POSTERIOR DEL ESTACIONAMIENTO, OBSERVANDO QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO FUERON CONSIDERADOS, POR LO QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE DECRETÓ O IMPUSO LA SANCIÓN PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LA LICENCIA NÚMERO **288/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN CINCO LOTES EN HACIENDA SANTA ROSALÍA Y SAN JAVIER EN EL PUNTO NOMBRADO LAS RAÍCES); SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD OBJETO DE LA PRESENTE LICENCIA, SE CONTRAVIENE CON LO DISPUESTO QUE ESTABLECE "QUE LOS PREDIOS QUE NO SEAN RESULTANTES, PODRÁN PARCELARSE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO PREVISTO EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUJETÁNDOSE AL LÍMITE DE 5-CINCO PORCIONES Y QUE NO SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE VÍA PÚBLICA, TODA VEZ QUE EXISTE UN ANTECEDENTE DE PARCELACIÓN PREVIA EN CINCO PORCIONES, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO P-02412003, LO QUE DA UN TOTAL DE 9 PREDIOS RESULTANTES, EXCEDIÉNDOSE DEL LÍMITE PERMITIDO. EN LAS LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **228/2008** (AUTORIZACIÓN DE UNA PARCELACIÓN EN DOS LOTES EN LA CALLE SAN EUGENIO, SECCIÓN LAS RAÍCES); **278/2008** (AUTORIZACIÓN DE UNA FUSIÓN DE DOS A UN LOTE EN EL PUNTO DENOMINADO LAS RAÍCES, SECCIÓN LA COLMENA SOBRE HACIENDA ARRENDATARIOS); **31 DE VARIOS** (CONSTANCIAS DE NO AFECTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS O BIENES MUNICIPALES, UBICADOS EN LA SECCIÓN LOS SABINOS, A NOMBRE DEL C. EVERARDO ALMAGUER MORALES); VARIOS NO OBSTANTE QUE EN ESAS LICENCIAS NO SE AUTORIZÓ LA APERTURA DE VIALIDADES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA, SE DETECTO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS. POR LO QUE RESPECTA A LICENCIA CON REFERENCIA NO SE AUTORIZÓ LA

APERTURA DE VIALIDADES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, SE DETECTO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, EN LA LICENCIA **026/2008** (CONSTANCIAS DE NO AFECTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS O BIENES MUNICIPALES, UBICADOS EN LA HACIENDA SAN JAVIER, A NOMBRE DEL C. ANDRÉS CAVAZOS GARZA DE LA CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE VÍA PÚBLICA, SE DESPRENDE QUE LOS LOTES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA MISMA, COLINDAN CON CALLE PÚBLICA. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **INGRESOS** RELATIVO A **IMPUESTOS POR RECARGA Y ACCESORIOS** SE DETECTÓ QUE EN LA CUENTA DE RECARGOS UN SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA POR LA CANTIDAD DE \$963,916.00 DETECTÁNDOSE UNA CONTABILIZACIÓN INADECUADA DE LOS DESCUENTOS DE REZAGOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1,020,379.00. POR LO QUE SE REFIERE A **DERECHOS** POR CONCEPTO DE **COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS**, BAJO ÉSTE CONCEPTO SE REGISTRARON INGRESOS POR UN MONTO DE \$141,287.50 POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE VECINOS PARA LA OBRA DE INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, OBSERVANDO QUE EL COSTO TOTAL DE LA MISMA FUE POR VALOR DE \$164,074.00 DETECTANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$22,786.50 LA CUAL CORRESPONDÍÓ A APORTACIÓN DE VECINO BENEFICIADO CON DICHA OBRA, NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA PARA RECUPERAR ESTE ADEUDO, NI LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE ESTE CONCEPTO. EN LO RELATIVO A **INSCRIPCIONES Y REFRENDO** SE REGISTRÓ INGRESOS REVISADOS POR CONCEPTO DE REFRENDOS DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE OTORGARON DESCUENTOS POR VALOR DE \$18,767.00 NO LOCALIZANDO SU REGISTRO CONTABLE. EN EL APARTADO DE **APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE DIVERSOS**, NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE REALIZARON TRÁMITES PARA LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES POR LA CANTIDAD DE \$20,055.00. EN LO RELATIVO A EGRESOS NO

SE LOCALIZÓ, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR VALOR DE \$259,886.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS Y FACTURAS CUYAS VIGENCIAS SE ENCUENTRAN VENCIDAS, ASÍ COMO CON DOCUMENTACIÓN QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **CAPACITACIÓN** SE REGISTRÓ EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$81,000.00 POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PREVENTIVA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DETECTANDO QUE DE UNA MUESTRA SELECCIONADA POR LA CANTIDAD DE \$39,000.00,DICHAS EROGACIONES FUERON SOPORTADAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CON UN REPORTE INTERNO CON LISTADO FIRMADO DE TRABAJOS VARIOS, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS. EN LO REFERENTE AL APARTADO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** POR CONCEPTO DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, SE CONTABILIZÓ EROGACIONES POR CONCEPTO DE RENTA DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES EVENTOS EN LAS PÓLIZAS DE CHEQUES, POR UN MONTO TOTAL DE \$22,953.00 CON NOTAS DE VENTA ESTABLECIMIENTO, OBSERVANDO QUE EL GIRO DEL PROVEEDOR ES DISTINTO AL SERVICIO PRESTADO, DETECTANDO QUE DICHO ADEUDO NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES EN LA CUENTA PÚBLICA DEL 2007, ADEMÁS DE QUE LAS FECHAS DE LAS NOTAS DE VENTA SON ANTERIORES A LAS FECHAS DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. IGUALMENTE SE OBSERVARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN MONTO TOTAL DE \$49,421.00, POR CONCEPTO DE RENTA DE TOLDOS, SILLAS Y MESAS PARA DIVERSOS EVENTOS MUNICIPALES, OBSERVANDO QUE EN LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR EL GIRO QUE ANUNCIA ES VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, EL CUAL ES DISTINTO AL SERVICIO PRESTADO, ADEMÁS DE PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$82,267.00, POR CONCEPTO DE MÚSICA PARA SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO POR UN IMPORTE DE \$5,400.00, OBSERVANDO QUE ESTÁ SOPORTADA CON REPORTE INTERNO CON LISTADO FIRMADO DE TRABAJOS VARIOS, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO. POR CONCEPTO DE **SERVICIO MÉDICO** SE REGISTRÓ PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$18,500.00, POR CONCEPTO DE HONORARIOS MÉDICOS SOPORTADOS CON RECIBOS DE HONORARIOS,

DETECTANDO QUE NO SE EFECTUÓ EL REGISTRO CONTABLE DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE ISR. EN LO RELATIVO A **SERVICIOS COMUNITARIOS** POR **MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS** POR CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$402,861.00, LOS CUALES INCLUYEN PAGOS POR LA CANTIDAD DE \$126,575.00 POR CONCEPTO DE VIAJES DE TIERRA, RENTA DE RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN DE VOLTEO PARA DIFERENTES OBRAS, SIENDO SOPORTADAS CON REPORTE INTERNO CON LISTADO FIRMADO DE TRABAJOS VARIOS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUEN DICHAS EROGACIONES. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO SOCIAL** RELATIVO A **CULTURA** POR CONCEPTO DE **DÍA DE LA MADRE** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$38,250.00 CONTABILIZANDO UNA CANTIDAD DE \$4,000.00, POR CONCEPTO DE MÚSICA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES, SIENDO SOPORTADA CON REPORTE INTERNO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE EL PAGO. ASÍ MISMO, EN EL EVENTO DE **DÍA DEL MAESTRO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$30,000, POR CONCEPTO DE PREMIOS EN EFECTIVO A NUEVE MAESTROS AMPARADOS CON VALES INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS PREMIADOS, EN LO REFERENTE A EVENTO DE **DÍA DEL MAESTRO** SE REGISTRÓ PÓLIZA POR UN IMPORTE DE \$60,008.00, CONTABILIZANDO UNA EROGACIÓN EN LA CUENTA DE EVENTOS CÍVICOS POR UNA CANTIDAD DE \$12,800.00, POR CONCEPTO DE MÚSICA Y MARIACHI PARA EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO, EN EL EVENTO DE **POSADAS NAVIDEÑAS** SE REGISTRÓ PÓLIZA POR UN IMPORTE DE \$5,900.00, POR CONCEPTO DE ARTÍCULOS VARIOS PARA OBSEQUIOS DE NAVIDAD. EN LO RELATIVO A **ADQUISICIONES** POR CONCEPTO DE **BIENES INMUEBLES** RELATIVO A **TERRENOS**, NO SE LOCALIZÓ EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL REGISTRO DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN CONSECUENCIA DEL PAGO REALIZADO CON PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, SOPORTANDO ESTA EROGACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA- VENTA. POR LO QUE REFIERE A **DISPONIBILIDAD EN BANCOS**, SE

DETECTÓ QUE NO SE HA EFECTUADO LA CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN MES POR UN MONTO DE \$32,039.00, EN LO REFERENTE A **DEUDORES DIVERSOS**, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS, OTORGADOS A EX EMPLEADOS POR UN MONTO DE \$19,699.00. TAMPOCO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDEN PAGOS PENDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL EN LOS EJERCICIOS 2004, 2005, 2006, 2007, Y 2008 POR LAS CANTIDADES DE \$753,851.00, \$757,837.00, \$804,148.00, \$1,145,765.00 Y POR \$2,661,661.00 RESPECTIVAMENTE, QUE SE DEBIERON PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR LO QUE RESPECTA A **PATRIMONIO**, SE DETECTÓ UN CONTROL INADECUADO DEL REGISTRO CONTABLE, YA QUE NO SE INCLUYERON EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2008 ADQUISICIONES POR UN MONTO DE \$438,111.00. POR LO QUE EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD** NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2008 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. POR LO QUE SE REFIERE A **SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES RELATIVO A CUENTA PÚBLICA 2003**, SE COMUNICÓ LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS PAGADO CON CHEQUES EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO 2003, POR UN MONTO DE \$1,219,660.00, SOPORTÁNDOSE ESTA EROGACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, NO LOCALIZADO DURANTE LA AUDITORÍA DE ESE EJERCICIO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FAVOR DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE PERMISOS DE PARCELACIÓN APROBADOS INDEBIDAMENTE POR FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2000-2003 A LA ASOCIACIÓN CIVIL CHARMING CAMPESTRE, A. C., NO SE LOCALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2008 INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTÓ ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2003 Y QUE EN SU MOMENTO SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LOS

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO URBANO** EN LOS EXPEDIENTES **265/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN CINCO PORCIONES DENTRO DE LA LABOR DE DIEGO LÓPEZ, DE LA HACIENDA SAN JAVIER); **266/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN CINCO PORCIONES DENTRO DE LA LABOR DE DIEGO LÓPEZ, DE LA HACIENDA SAN JAVIER); **121/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN CINCO PORCIONES DENTRO DE LA LABOR DE DIEGO LÓPEZ, DE LA HACIENDA SAN JAVIER); **110/2008** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN PARA CAFÉ INTERNET, UBICADO SOBRE LA CARRETERA NACIONAL EN EL MOLL LOS AZAHARES, LOCAL L1-A Y L-1B); **013/2008** (AUTORIZACIÓN DE UNA SUBDIVISIÓN EN DOS LOTES EN LA HACIENDA EL HUAJUQUITO), SE OBSERVÓ QUE NO OBSTANTE QUE ESA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN ALGUNA EN LOS INMUEBLES RESULTADO DE LAS SUBDIVISIONES AUTORIZADAS, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN, ASÍ COMO LICENCIA URBANÍSTICA QUE ACREDITE LA AUTORIZACIÓN DE UN CAMBIO DE GIRO DE USO DE SUELO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE DECRETÓ O IMPULSO LA SANCIÓN. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUcente. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 85 DEL REFERIDO INFORME, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 85 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL **R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE NUEVO LEÓN, PRESENTA DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO EN LAS QUE LA AUDITORÍA HACEN A UNA AFECTACIÓN, DICHAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRA RECIENTES, QUE NO SE PRESENTAN COMO AFECTACIONES ECONÓMICAS SI NO COMO INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS. ESTO SE DEBE A QUE LOS CRITERIOS DE LA AUDITORÍA HAN IDO CAMBIANDO, Y BASÁNDOSE EN ESOS CRITERIOS ES QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA HA ENCONTRADO CONVENIENTE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL CITADO MUNICIPIO. ADEMÁS AL IGUAL QUE EL CASO DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y MUCHOS OTROS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A OTRAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE CUENTA CON UNA OBSERVACIÓN CONSIDERADA COMO AFECTACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A OBRAS REALIZADAS CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FUERON SUMADAS AL MONTO DE AFECTACIONES POR NO HABER COMPROBADO REALIZARLAS EN ZONAS DE REZAGO SOCIAL. DEBEMOS RECORDAR QUE ESE TIPO DE OBSERVACIONES SE ENCUENTRA DESDE EL 2012 A LA FECHA YA NO SON SEÑALADAS COMO AFECTACIÓN, ADEMÁS DE QUE SE COMPROBÓ LA EXISTENCIA DE LA OBRA Y LA FUNCIONALIDAD DE LAS MISMAS, CONSIDERANDO QUE EXISTE MOTIVOS SUFICIENTES PARA SU APROBACIÓN, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA PRESENTA ESTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA

PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE NUEVO LEÓN, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5957/LXXI DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6271/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MARZO DEL 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6271/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 3 DE ABRIL DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DE ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APPLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES

EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

Cuadro de Estado de Ingresos (en pesos):

	<u>Importe</u>
Impuestos	\$66,910,517.00
Derechos	\$6,410,296.00
Contribución para nuevos fracciones	\$815,021.00
Productos	\$4,228,184.00
Aprovechamientos	\$3,192,262.00
Participaciones	\$49,840,062.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$4,204,624.00
Fondo de Fortalecimiento	\$14,534,688.00
Fondos Descentralizados	\$12,710,848.00
Otras aportaciones	\$26,720,972.00
Contribución de vecinos	\$64,182.00
Financiamiento	\$13,445,947.00
Otros	\$511,350.00
<b>Total</b>	<b>\$203,588,953.00</b>

Cuadro de Estado de Egresos (en pesos):

	<u>Importe</u>
Administración pública	\$95,742,839.00
Servicios comunitarios	\$18,282,070.00
Desarrollo social	\$11,878,229.00
Seguridad pública y tránsito	\$462,102.00
Mantenimiento y conservación de activos	\$14,222,917.00
Adquisiciones	\$11,135,207.00
Desarrollo urbano y ecología	\$4,738,042.00
Fondo de infraestructura social municipal	\$3,982,521.00
Fondo de fortalecimiento municipal	\$14,561,413.00
Obligaciones Financieras	\$1,159,085.00
Otros egresos	\$28,814,968.00
<b>Total</b>	<b>\$204,979,393.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES,

DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE PUDIERAN CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN DE FINANCIERA RELATIVO A LOS EGRESOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$113,964.00 LAS CUALES FUERON SOPORTADAS

CON FACTURAS QUE AMPARAN EL CONSUMO DE BIENES Y ALIMENTOS, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO, YA QUE ESTE TIPO DE GASTO NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CONCEPTO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LOS GASTOS DE LA FUNCIÓN** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 31677 POR UNA CANTIDAD DE \$11,000.00 A FAVOR DEL CONTRALOR MUNICIPAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS MÉDICOS POR PARTO DE SU ESPOSA, OBSERVANDO QUE EL EGRESO SE ENCUENTRA AMPARADO CON RECIBOS DE HONORARIOS, ADEMÁS SE DETECTÓ QUE EL PAGO EFECTUADO DEL RECIBO 431 SE DEBIÓ REALIZAR MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y PRESTO EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. RESPECTO A EVENTOS DIVERSOS Y DE EDUCACIÓN SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 2008120083 POR LA CANTIDAD DE \$34,412.00 A FAVOR DEL DIRECTOR DE CULTURA, POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS, SIENDO SOPORTADA CON LAS FACTURAS NOS.104 Y 110 POR LOS IMPORTES DE \$16,173.00 Y \$16,100.00 RESPECTIVAMENTE, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA CANTIDAD DE \$2,139.00 QUE JUSTIFIQUE EL PAGO. EN EL RUBRO DE **ADQUISICIONES** EN LO QUE RESPECTA A **BIENES MUEBLES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 357876 POR IMPORTE DE \$20,448.00 POR CONCEPTO DE DOS MONITORES Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS, AMPARANDO LA EROGACIÓN CON LAS FACTURAS POR LOS IMPORTES DE \$9,714.00 Y \$6,006.00 RESPECTIVAMENTE, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL RESTO DE LA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$4,728.00. EN LO QUE RESPECTA A **OBRAS PÚBLICAS** EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** EN LAS OBRAS CON NÚMEROS DE CONTRATOS **49-01-RP-SF-SG-08** (PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PANTEÓN SAN MARCOS, CARRETERA A BAHÍA ESCONDIDA, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-01-SD-03-R33-07** (DRENAJE SANITARIO EN CAMINO REAL (1ERA ETAPA), ENTRE ARROYO Y CALLE MARGARITAS, CONGREGACIÓN EL CERRITO); **49-04-SE-R33-08** (CONSTRUCCIÓN DE 2<sup>a</sup> ETAPA DE PLAZA GILBERTO SALAZAR,

CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **49-03-SE-R33-08** (CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GIMNASIO DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO, VILLA DE SANTIAGO); **49-01-SF-R33-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE CAMINO REAL, CONGREGACIÓN EL CERRITO Y CALLE GUADALUPE SALAZAR, CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-02-SE-05-R33-07** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN ARROYO ESCAMILLA EN LÍNEA DE PEMEX, EL CERCADO); **49-02-SG-R33-08** (ELECTRIFICACIÓN DE CALLE JESÚS ROCHA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA Y CALLE JUAN BAUTISTA, COMUNIDAD SAN JUAN BAUTISTA); **49-03-2DU-VD-08** (DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-01-4DU-VD-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE CARMEN SERDÁN CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **49-01-4DU-VD-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y PRIVADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-04-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO SEGUNDA ETAPA); **49-03-ESPPUB-07** (REHABILITACIÓN DE PLAZA HUAJUQUITO, EN LOS CAVAZOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ANTONIO VILLALÓN, COLONIA ANTONIO VILLALÓN); **49-02-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y REMODELACIÓN DE PLAZA LA PLAZUELA, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ NORTE); **49-05-SF-FDM-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE MARTÍN ZERTUCHE, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR Y CALLES GUADALUPE VICTORIA Y JUAN ESCUTIA, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **49-07-SE-FDM-08** (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN PLAZA LOS CAVAZOS); **49-03-SD-FDM-08** (DRENAJE SANITARIO EN CALLES HERNAN FERRÍÑO Y PASEO SANTA CLARA Y COLECTOR DE CALLE 21 DE MARZO, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **49-02-SF-FDM-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES HIDALGO Y CALLEJÓN DEL ARRULLO, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **49-01-RP-SF-SG-08** (PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PANTEÓN SAN MARCOS, CARRETERA A BAHÍA ESCONDIDA, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-01-SD-03-R33-07** (DRENAJE SANITARIO EN CAMINO REAL (PRIMERA ETAPA) ENTRE ARROYO Y CALLE MARGARITAS, EN EL CERRITO); **49-04-SE-R33-08** (CONSTRUCCIÓN DE 2<sup>a</sup> ETAPA DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **49-03-SE-R33-08** (CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO VILLA DE SANTIAGO); **49-01-SF-R33-08**

(PAVIMENTACIÓN DE CALLE CAMINO REAL, CONGREGACIÓN EL CERRITO Y CALLE GUADALUPE SALAZAR, CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-02-SE-05-R33-07** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN ARROYO ESCAMILLA Y LÍNEA DE PEMEX, EL CERCADO); **49-02-SG-R33-08** (ELECTRIFICACIÓN DE CALLE JESÚS ROCHA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA Y CALLE JUAN BAUTISTA, COMUNIDAD SAN JUAN BAUTISTA); **49-03-2DU-VD-08** (DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-01-4DU-VD-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE CARMEN SERDÁN, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **49-01-4DU-VD-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y PRIVADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-04-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO SEGUNDA ETAPA); **49-03-ESPPUB-07** (REHABILITACIÓN EN LA PLAZA EL HUAJUQUITO, EN LOS CAVAZOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ANTONIO VILLALÓN, COLONIA ANTONIO VILLALÓN); **49-02-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA LA PLAZUELA, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ NORTE); **49-03-ESPPUB-07** (REHABILITACIÓN DE PLAZA HUAJUQUITO EN LOS CAVAZOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA ANTONIO VILLALÓN, COLONIA ANTONIO VILLALÓN); **49-07-SE-FDM-08** (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN LA PLAZA LOS CAVAZOS); **49-03-SD-FDM-08** (DRENAJE SANITARIO EN CALLES HERNÁN FERRIÑO Y PASEO SANTA CLARA Y COLECTOR DE CALLE 21 DE MARZO, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO), SE DETECTÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITIERA VERIFICAR QUE LA OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-01-SD-03-R33-07** (DRENAJE SANITARIO EN CAMINO REAL 1ERA ETAPA, ENTRE ARROYO Y CALLE MARGARITAS, EN EL CERRITO) SE DETECTÓ QUE SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO POR UN MONTO DE \$369,108, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONTEMPLADOS POR \$249,529 Y SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO A LOS CONCEPTOS CONTRATADOS POR \$526,057. ESTA MISMA OBSERVACIÓN SE PRESENTÓ EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-04-SE-R33-08** (CONSTRUCCIÓN DE 2º ETAPA DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO), DONDE SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO POR \$447,946, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE

TRABAJO POR \$362,175 Y SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO A LOS CONCEPTOS CONTRATADOS POR \$86,923. ASÍ COMO LA OBRA **49-01-4DU-VD-08**(PAVIMENTACIÓN DE CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y PRIVADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR) DONDE SE DETECTÓ LA ELIMINACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO POR \$660,520, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO POR \$610,813 Y SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS CONTRATADOS POR \$38,482. LA OBSERVACIÓN YA DESCRITA, TAMBIÉN FUE OBSERVADA EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-03-SD-FDM-08**(DRENAJE SANITARIO EN CALLES HERNÁN FERRÍÑO Y PASEO DE SANTA CLARA Y COLECTOR DE CALLE 21 DE MARZO, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO). EN ESTA OBRA SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO POR \$313,271, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO POR \$235,878, TAMBIÉN SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO A LOS CONCEPTOS CONTRATADOS POR \$363,981. ADEMÁS DE QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON 85 DÍAS DE ATRASO, QUE REPRESENTA UN 113% RESPECTO AL PLAZO CONTRATADO. ADEMÁS DE QUE SE DETECTÓ QUE NO FUE EXHIBIDA LA GARANTÍA A FIN DE ASEGURAR QUE EL CONTRATISTA RESPONDA POR LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **49-04-ESPPUB-07**(CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO 2DA ETAPA; **49-03-ESPPUB-07**(REHABILITACIÓN DE PLAZA HUAJUQUITO, EN LOS CAVAZOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ANTONIO VILLALÓN, COLONIA ANTONIO VILLALÓN); **49-02-ESPPUB-07**(CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y REMODELACIÓN DE PLAZA LA PLAZUELA, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ NORTE) ASIMISMO SE DETECTÓ QUE LA OBRA CON NÚMERO **49-07-SE-FDM-08**(CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN PLAZA LOS CAVAZOS) NO SE ENTREGÓ EN LOS PLAZOS MARCADOS EN LOS CONTRATOS. RESPECTO A LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-02-ESPPUB-07**(CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y REMODELACIÓN DE PLAZA LA PLAZUELA, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ NORTE) LA AUDITORIA REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA DETECTANDO UNA DIFERENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS PAGADOS Y LOS EJECUTADOS POR UN MONTO DE \$3,485.02. EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **49-01-SD-03-R33-07**(DRENAJE SANITARIO EN CAMINO REAL 1ERA ETAPA, ENTRE ARROYO Y

CALLE MARGARITAS, EN EL CERRITO); **49-04-SE-R33-08**(CONSTRUCCIÓN DE 2° ETAPA DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO), **49-03-SE-R33-08**(CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA PLAZA GILBERTO SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GIMNASIO DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO, VILLA DE SANTIAGO); **49-01-SF-R33-08**(PAVIMENTACIÓN DE CALLE CAMINO REAL, CONGREGACIÓN EL CERRITO Y CALLE GUADALUPE SALAZAR, CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-02-SE-05-R33-07**(CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN ARROYO ESCAMILLA Y LÍNEA DE PEMEX, EL CERCADO); **49-02-SG-R33-08**(ELECTRIFICACIÓN DE CALLE JESÚS ROCHA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA Y CALLE JUAN BAUTISTA, COMUNIDAD SAN BAUTISTA), NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS U OTROS ELEMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO FUERE APPLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** RELATIVO A LOS INGRESOS Y DERECHOS EN LAS LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTES **DU-PARC-089/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN 4 LOTES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-SUB-019/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 3 LOTES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-SUB-1155/2006** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 8 LOTES, CONGREGACIÓN LAS MARGARITAS); **DU-SUB-086/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-087/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-088/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-089/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-090/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); **DU-SUB-009/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES, PUNTO DENOMINADO EL TERRERO); **DU-PARC-021/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN 5 LOTES, CONGREGACIÓN LAS CRISTALINAS); **DU-SUB-022/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES, CONGREGACIÓN EL YERBANIZ); **DU-SUB-123/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 3 LOTES, CONGREGACIÓN EL HUAJUQUITO); **DU-137/2008** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CASA HABITACIÓN, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS MISIONES); **DU-PARC-089/2208** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN 4 LOTES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-SUB-019/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 3 LOTES, CONGREGACIÓN

EL BARRIAL); **DU-SUB-1155/2006** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 8 LOTES, CONGREGACIÓN DE MARGARITAS); **DU-SUB-009/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES, PUNTO DENOMINADO EL TERRERO); **DU-PARC-021/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN EN 5 LOTES CONGREGACIÓN LAS CRISTALINAS); **DU-SUB-123/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 3 LOTES, CONGREGACIÓN DE HUAJUQUITO); **DU-SUB-022/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN 5 LOTES), SE DETECTÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES EN REFERENCIA, SE DEBIERON APlicar LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO RELATIVAS A LA SUBDIVISIÓN Y PARCELACIÓN, LAS CUALES RESULTAN INCOMPATIBLES CON ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA CON RELACIÓN A LOS INGRESOS, RELATIVO A PRODUCTOS** SE REGISTRARON INGRESOS POR UN MONTO DE \$24,500.00 POR CONCEPTO DE RENTA DE INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA NACIONAL KILÓMETRO 250, SANTIAGO NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 2007 A MARZO DE 2008, NO LOCALIZANDO LOS INGRESOS POR LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2008, INCUMPLIENDO CON LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007. DE LA MISMA FORMA SE REGISTRO RECIBO DE INGRESOS NO 1081183 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008 POR UN MONTO DE \$ 1,600.00 POR CONCEPTO DE RENTA DE INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MINA S/N EN SANTIAGO NUEVO LEÓN A UN COSTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2007 Y DEL EJERCICIO 2008, INCUMPLIMIENTO CON LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007. EN EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS** EN LO QUE RESPECTA A **DONATIVOS** NO SE LOCALIZARON INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 CORRESPONDIENTES A LAS APORTACIONES SEMESTRALES QUE DEBIERON REALIZARSE EN MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2008 POR CANTIDAD DE \$100,00.00 CADA UNA, POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN EN

EFFECTIVO O EN ESPECIE, MISMAS QUE PODRÁN SER UTILIZADAS POR EL MUNICIPIO PARA INSTALAR LA NOMENCLATURA O SEÑALAMIENTOS VIALES EN LAS CALLES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO CELEBRADO EL 11 SEPTIEMBRE DE 2007, ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA ISAL, S.A. DE C.V. EN EL CONCEPTO DE **EGRESOS** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR VALOR DE \$149,338.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS Y FACTURAS CUYAS VIGENCIAS SE ENCUENTRAN VENCIDAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE CARECE DE DICHOS REQUISITOS.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe
14-03-08	33532	<b><u>Administración de la función pública</u></b> Guillermo Federico González	Recibo de honorarios No. 69921 Escrituración de terreno del panteón San Marcos	\$69,300
13-12-08	25535	<b><u>Gastos de la función</u></b> María Alicia Ramírez Benavides	Factura 190 Consumo de alimentos personal	\$21,156
10-04-08	33823	<b><u>Gastos Administrativos</u></b> Heberto Juan Cavazos Taméz	Recibo de arrendamiento No.11 Renta del mes de enero a abril	\$21,000
25-09-08	37622	<b><u>Parques, Plazas y Jardines</u></b>	Folio No. 515190 Servicio de SKY	\$5,411
26-09-08	37621	Corporación Novavisión, S. de R.L	Folio No. 515305 Servicio de SKY	\$7,077
12-02-08	32553	<b><u>Educación</u></b> Sistema DIF, Nuevo León	Oficio No. 546, 547 y 548. Desayunos escolares mes de septiembre, octubre y diciembre 2007.	\$5,160
10-11-08	38650	Sistema DIF, Nuevo León	Oficio No. TS-841 Desayunos escolares	\$193425-09-08

25-09-08	37695	<b>Cultura</b> Kirei Viajes S.A de C.V	mes de junio, septiembre y octubre Vale sin número, Viaje para dos personas a Mazatlán por premio día de la secretaria.	\$8,300
04-09-08	37158	<b>Aportación a centros asistenciales</b> Patronato de bomberos El Cercado, A.C.	Recibo Interno Apoyo Mensual	\$10,000
				<b>Total      \$149,338</b>

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ LA COMPROBACIÓN DE PARTE DE ESOS GASTOS POR LA CANTIDAD DE \$60,456, SUBSISTIENDO EL UN IMPORTE DE \$88,882.00. EN EL RUBRO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** SE DETECTÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 2008040010 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2008 POR LA CANTIDAD DE \$4,776,193.00 POR CONCEPTO DE SUELDOS DE LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 2008, EN LA QUE SE INCLUYEN INCREMENTOS DE UN 20% EN LAS REMUNERACIONES DEL C. ALCALDE, REGIDORES Y SÍNDICOS, NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS CRITERIOS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 39 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2007, TALES COMO POBLACIÓN, EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO, RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS, EXTENSIÓN TERRITORIAL, NOMINA TABULADORES SALARIALES, QUE JUSTIFIQUEN LA AUTORIZACIÓN DE DICHO INCREMENTO.

Sueldo Bruto Mensual			
Puesto	Anterior	Actual	20% Incremento
Alcalde	\$44,816	\$53,694	\$8,878
Sindico	\$21,512	\$25,774	\$4,262
Regidores	\$17,926	\$21,478	\$3552

ASÍ MISMO EN EL RUBRO DE HONORARIOS SE DETECTARON DURANTE EL EJERCICIO 2008 POR UN MONTO DE 345,000.00 POR CONCEPTO DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA, NO LOCALIZANDO PRÓRROGA DEL CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2006 CON VIGENCIA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007, QUE JUSTIFIQUEN LAS ASESORÍAS Y SU RESPECTIVO PAGO A PARTIR DE ESTE PERÍODO. ADEMÁS EN EL ANEXO DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007, NO SE ENCUENTRA RECONOCIDA LA DEUDA DE ESTE PROVEEDOR, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE LOS INFORMES DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE AMPARAN A LAS FACTURAS CARECEN DE FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. EN LO RELATIVO A **GASTOS DE LA FUNCIÓN** SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 33710 Y 34066 DE FECHA 07 Y 17 DE ABRIL DE 2008 POR LOS IMPORTES DE \$46,270.00 Y \$31,912.00 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y RENTA DE INSTALACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE ANIVERSARIO DE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y DEL CONGRESO MUNDIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, AMPARANDO EL EGRESO CON FACTURAS NOS. 1934 Y 1938, OBSERVANDO QUE EL GIRO DEL PROVEEDOR ES DISTINTO AL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO. TAMBIÉN EN LO RELATIVO A SERVICIO MÉDICO NO SE DETECTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN MEDICA DE GINECOLOGÍA A ESPOSAS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO POR UN MONTO DE \$21,000.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS POR RECIBOS INTERNOS Y OFICIO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. EN EL CONCEPTO DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 32987, 34676 Y 37869 DE FECHAS 29 DE FEBRERO, 12 DE MAYO Y 03 DE OCTUBRE DEL 2008 POR UN MONTO DE \$30,000.00 POR CONCEPTO DE RENTA DE CASA UBICADA EN CARRETERA A LAGUNA DE SÁNCHEZ S/N EN LA COMUNIDAD DE CIÉNEGA DE GONZÁLEZ, SIENDO UTILIZADA COMO OFICINA DE VIGILANCIA DE POLICÍA, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. DENTRO DE ESTA MISMA OBSERVACIÓN SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 38375 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, POR CONCEPTO DE RENTA DE DOS CASAS HABITACIÓN EN EL

EJIDO SAN JOSÉ DE LAS BOQUILLAS, PARA ENTRENADORES Y ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO, SIENDO SOPORTADA CON OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES REQUERIDOS. EN LO QUE RESPECTA A **ATENCIÓN DE COMUNIDADES** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO.33632 POR UN IMPORTE DE \$59,880.00 POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ESTANCIA Y USO DE SALAS PARA COMBATE AL INCENDIO DE LA SIERRA DE SANTIAGO. NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES REQUERIDOS. EN EL APARTADO DE RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$57,500.00 AMPARADA POR FACTURA NO. 371 POR CONCEPTO DE CELEBRACIÓN DEL 177 ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A VILLA DE SANTIAGO, NO SIENDO EXHIBIDA REQUISICIÓN U ÓRDENES DE COMPRA QUE JUSTIFIQUEN LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO. EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO SOCIAL** EN LO QUE RESPECTA A **CULTURA** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$23,999.00 A FAVOR DEL DIRECTOR DE CULTURA POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE GASTOS EN DIVERSOS EVENTOS, LA CUAL INCLUYE FACTURAS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$21,427.00 POR CONCEPTO DE CARNE DE RES Y HOSPEDAJE, DETECTANDO QUE LAS ANTERIORES FACTURAS CARECEN DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. DE IGUAL MANERA SE DETECTARON EROGACIONES POR UN IMPORTE DE \$38,650 A FAVOR DEL HOTEL HACIENDA COLA DE CABALLO, S.A DE C.V POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA LA REUNIÓN DE LÍDERES SINDICALES CON GOBERNADOR DEL ESTADO DE NL, SE AMPARA CON FACTURA NO. 17048 LA CUAL CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES REQUERIDOS. SE DETECTARON POR UN MONTO DE \$338,790.00 POR DIVERSOS CONCEPTOS, NO LOCALIZANDO CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DE IGUAL MANERA DE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 35474 POR LA CANTIDAD DE \$9,200, POR CONCEPTO DE EVENTOS MUSICALES, NO LOCALIZANDO CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO DEL DÍA DEL NIÑO SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 35752, POR LA CANTIDAD DE \$63,825.00 POR CONCEPTO DE JUGUETES PARA FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO, OBSERVANDO QUE EL CHEQUE

ANTES CITADO FUE COBRADO EN LA CUENTA 0571198081 RFC ZERO 80201GA1 POR LA CANTIDAD DE \$703,825.00 COMO SE DETALLA EN EL MOVIMIENTO NO.32340 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2008 DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MUNICIPIO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$640,000. EN EL RUBRO DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS** RELATIVO A **EDIFICIOS PÚBLICOS** SE DETECTO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 32909 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2008 POR LA CANTIDAD DE 13,800.00 POR CONCEPTO DE ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE MANGUERA ELÉCTRICA DEL PALACIO MUNICIPAL AMPARADAS CON FACTURA NO. 5296, LA CUAL CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. ASIMISMO SE DETECTÓ QUE EL GIRO DEL ESTABLECIMIENTO PRODUCCIONES VAL COORDINACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y MODELAJE, ES DISTINTO AL GIRO PRESTADO. ADEMÁS NO SE LOCALIZO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE JUSTIFIQUE EL PAGO DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE ESTOS SERVICIOS, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. EN EL CONCEPTO DE **ADQUISICIONES EN LO QUE RESPECTA A BIENES MUEBLES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO.34366 CON FECHA 6 DE MAYO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$3,047.00 POR CONCEPTO DE CÁMARA DIGITAL PARA DEPARTAMENTO DIF, AMPARANDO LA EROGACIÓN CON LA FACTURA NO.9 CON FECHA 28 DE MARZO DE 2008, DETECTANDO QUE FUERON EXPEDIDAS CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE (MAYO 2008). EN LO QUE RESPECTA A BIENES INMUEBLES SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 38116 CON FECHA 10 OCTUBRE DE 2008 POR IMPORTE DE \$500,000.00 POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO ALANÍS EN LA COLONIA ANTONIO VILLALÓN SAN JOSÉ NORTE SANTIAGO NUEVO LEÓN, LOTE 1 Y 2 CON UNA SUPERFICIE DE 615.27 METROS CUADRADOS, NO LOCALIZANDO EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL REGISTRO DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. EN EL RUBRO DE **OTROS** EN LO RELATIVO AL **PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS** SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 135, 136, Y 137 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2008 POR UN MONTO TOTAL DE \$39,000.00 POR CONCEPTO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TALLER DE

BRIGADA DE SEGURIDAD COMUNITARIA, SIENDO SOPORTADAS CON LAS LISTAS DE RAYA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2007, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. DE IGUAL MANERA SE LOCALIZARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 159, 160 Y 161 POR CONCEPTO DE PAGO DE CURSOS DE GUITARRA, SIENDO SOPORTADAS POR LISTAS DE RAYA, SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN ESTA MISMA OBSERVACIÓN SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE NO. 163 Y 164 POR IMPORTES DE \$8,000 Y \$12,800 RESPECTIVAMENTE POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA, SIN LA DOCUMENTACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE. EN LO RELATIVO A **MOBILIARIO Y EQUIPO** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR IMPORTES DE \$25,000.00 Y \$10,000.00 RESPECTIVAMENTE POR CONCEPTO DE COMPRA DE RING Y EQUIPO PARA BOX, AMPARANDO LA EROGACIÓN CON FACTURAS, DETECTANDO QUE FUERON EXPEDIDAS CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD EN LO RELATIVO A CUENTAS POR COBRAR** SE OBSERVÓ SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$872,355.00 POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL, NO LOCALIZANDO LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGARLOS. ADEMÁS SE REGISTRARON PRÉSTAMOS POR UN MONTO DE \$485,000.00 DETECTANDO QUE SE OTORGARON POR UN MONTO SUPERIOR AL MES Y MEDIO DE SUELDO MENSUAL DEL SOLICITANTE, SIENDO ESTE EL VALOR MÁXIMO DEL PRÉSTAMO, ASIMISMO SE OBSERVÓ QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO NO FUERON CUBIERTOS PRÉSTAMOS POR UN MONTO DE \$290,484.00. EN EL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** EN LO QUE Respecta A LOS **INFORMES TRIMESTRALES** NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE EJERCICIO 2008 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. ADEMÁS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2008 SE EJERCIERON RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$204, 979,393, ESTANDO AUTORIZADO EN LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$198, 938,384, OBSERVANDO QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN

DEL R. AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$6, 041.00. EN EL CONCEPTO DE **PATRIMONIO** SE DETECTÓ EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE INCLUYE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008, QUE NO SE CONSIDERARON LOS DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO MÓVILES Y EQUIPO DE CARGA DE BATERÍAS, BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO, SEGÚN CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL 7 DE AGOSTO DE 2008, IGUALMENTE, NO SE INCLUYERON EN DICHO INVENTARIO, LOS VEHÍCULOS DONADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DESCRITOS EN LOS CONTRATOS DE DONACIÓN CELEBRADOS EL 22 DE JUNIO DE 2007 Y 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

**TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 QUE SE DETALLA EN PÁGINAS 59 A 99 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

**CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 59 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 59 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

**QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN

ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE EL CONJUNTO DE OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO DE ELLO, EN NUESTRA OPINIÓN DE LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR NUESTRO PRESIDENTE Y POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, CABE DESTACAR QUE ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DICTAMINAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS PÚBLICOS Y MUNICIPIOS, POR LO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN HACER EL ANÁLISIS Y REVISIÓN QUE SE REQUIERE PARA SU DICTAMINACIÓN. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN, SE DESTACA QUE LAS OBSERVACIONES NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, POR LO QUE ESTA COMISIÓN PROPONE A ESTA SOBERANÍA LO APROBATORIO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PERMITIÓ A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DESTACAR ALGUNOS PUNTOS QUE PERMITIERON DAR RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE 6271, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA MAYOR PARTE DE LO CONSIDERADO COMO AFECTACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CORRESPONDE A OBRAS

REALIZADAS CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FUERON SUMADAS AL MONTO DE LA AFECTACIÓN POR NO HABER COMPROBADO REALIZAR EN ZONAS DE REZAGO SOCIAL. DEBEMOS RECORDAR QUE LOS CRITERIOS DE LA AUDITORÍA EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ERAN DISTINTOS A LOS ACTUALES, DEBIDO A QUE ESTE TIPO DE OBSERVACIONES EN CUENTA DEL 2011 A LA FECHA YA NO SON SEÑALADAS COMO AFECTACIÓN, ADEMÁS LA AUDITORÍA COMPROBÓ QUE LAS OBRAS EXISTEN Y SON FUNCIONALES, NO HUBO DESVÍOS DE RECURSOS. QUEREMOS SEÑALAR QUE EN LOS MUNICIPIOS PEQUEÑOS, LAS ZONAS DE REZAGO SON MUCHAS Y QUE LAS ADMINISTRACIONES BUSCAN BENEFICIAR A LA MAYOR CANTIDAD DE LA POBLACIÓN. ES POR ELLO QUE ENCONTRAMOS UN USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2008 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS EN SENTIDO POSITIVO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN), 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6271 Y ANEXO/LXXII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9808/LXXIV Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2015, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9808/LXXIV** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. **ING. FERNANDO ADAME DORIA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN, DONDE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. CON EL PROPÓSITO DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE ASUNTO, ES REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR EL C. **FERNANDO ADAME DORIA** PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN, INFORMA A ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN REALIZADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015. EL PROMOVENTE ACOMPAÑA CERTIFICACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE DEL CUAL SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: POR

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES CONSEJEROS ING. GERARDO DE LA GARZA GARCÍA, LIC. ARMANDO ARRIAGA ARAIZA, ING. CARLOS GUADALUPE DE LEÓN SALDAÑA, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, DR. JOSÉ GUADALUPE SALINAS GARZA, DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LIC. HERIBERTO RICO GARZA, LIC. FERNANDO JAVIER MAÍZ GARZA, SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016. SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN A LOS VEINTISiete DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**EJERCICIO FISCAL 2016  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b><u>APORTACIÓN MUNICIPAL</u></b>	<b><u>MES</u></b>
\$ 25,000.00	<b>ENERO</b>
\$ 25,000.00	<b>FEBRERO</b>
\$ 25,000.00	<b>MARZO</b>
\$ 25,000.00	<b>ABRIL</b>
\$ 25,000.00	<b>MAYO</b>
\$ 25,000.00	<b>JUNIO</b>
\$ 25,000.00	<b>JULIO</b>
\$ 25,000.00	<b>AGOSTO</b>
\$ 25,000.00	<b>SEPTIEMBRE</b>
\$ 25,000.00	<b>OCTUBRE</b>
\$ 25,000.00	<b>NOVIEMBRE</b>
\$ 25,000.00	<b>DICIEMBRE</b>

**TOTAL: \$ 300,000.00**

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE

PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVI INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DICE; CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO:

**FRACCIÓN X.-** FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

EN EL ENTENDIDO, QUE CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO APROBAR EL PRESUPUESTO LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS Y NO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES QUE POSEAN, PUESTO QUE, LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS INSTITUTOS SON EROGACIONES DE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, VÍA TRANSFERENCIAS, LAS CUALES REPRESENTAN UN EGRESO AL DEL MUNICIPIO Y LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS NO SON FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ADEMÁS ES DE CONOCIMIENTO QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, APROBÓ POR UNANIMIDAD LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN”, POR LO QUE LA PETICIÓN PRESENTADA NO ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS QUE LO

SOLICITAN, ADEMÁS ESTA EXTINCIÓN YA FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LA SECCIÓN QUINTA, AYUNTAMIENTOS, PÁGINA 28-30, POR LO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE PLASMAR EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN A CONTINUACIÓN:



EL CIUDADANO ING. FERNANDO ADAME DORIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 INCISO A, FRACCIÓN XII, 64, 65, 66 FRACCIÓN IX, 97 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA No. 8-OCHO DE FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2015, CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO, EN EL CUAL, EL H. CABILDO HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVINO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVINO, SÍNDICO PRIMERO C. MA GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORAII, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN", EL CUAL CONSERVARÁ SU PERSONALIDAD JURÍDICA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO.- EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN", ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON CUALQUIER OTRA INSTANCIA QUE SEA NECESARIO INVOLUCRAR PARA TALES EFECTOS, TENIENDO LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DOMINIO, PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA SUSCRIBIR U OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO AQUELLAS QUE, EN CUALQUIER MATERIA, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN QUE COADYUVE A UN EXPEDITO EFICAZ Y EFICIENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

LOS BIENES QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO QUE SE EXTINGUE CON EL PRESENTE ACUERDO, PASARAN A FORMAR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERO.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, COORDINARA LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR, RECIBA LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN, SEGÚN LAS NECESIDADES PREVISIBLES, PARA HACER FRENTES A LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN".



CUARTO.- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, VELARÁ POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO QUE SE EXTINGUE, DEBIENDO REALIZAR LAS INDENMICACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

QUINTO.- LOS REMANENTES QUE RESULLEN A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN, TENDRÁN EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTO.- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIEREN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, VELARÁ EN TODO MOMENTO POR EL RESPETO AL ORDEN LEGAL Y A LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- CUALQUIER REFERENCIA AL "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN", Y TRAMITE QUE REQUIERA DE SU OPINIÓN POR PARTE DE OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, SE ENTENDERÁ HECHA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLEZCAN, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015-DOS MIL QUINCE, PARA EL INSTITUTO QUE SE EXTINGUE CONTINUARÁN SIENDO EJECUTADOS HASTA EL FINAL DE DICHO EJERCICIO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

CUARTO.- EL R. AYUNTAMIENTO DEBERÁ REFORMAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES AFECTADOS POR EL PRESENTE ACUERDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS" PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL INSTITUTO QUE SE EXTINGUE, COADYUVARÁN CON LOS PROYECTOS DE REFORMA A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO.- AL TÉRMINO DE LA LIQUIDACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEBERÁ EMITIR LA DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DE DICHO PROCESO.

SÉPTIMO.- GIRENSE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018 DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.



OCTAVO.- ORDÉNENSE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NOVENO.- GIRENSE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS AL TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE BRINDE EL EXACTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET [HTTP://WWW.LINALES.GOB.MX](http://www.linares.gob.mx)

Dado en la sala de Sesiones del H. Cabildo de Linares, Nuevo León a 21-veintiún días de Diciembre de 2015-dos mil quince. Lo anterior para surtir los efectos a que haya lugar, por lo tanto mando se imprima, circule y se le dé debido cumplimiento. Conste.



LA MERA EXISTENCIA DE UN ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN”, DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, ADEMÁS EN EL ACUERDO MENCIONA QUE SERÁ LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LA ENCARGADA DE EJECUTAR HASTA EL FINAL LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR LO QUE RESULTA INNECESARIO MANIFESTARSE SOBRE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL INSTITUTO. AHORA BIEN, CONFORME A LO EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA**, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INGRESOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 9808, EL CUAL CONTIENE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, MUNICIPIO DE LINARES. LA COMISIÓN DICTAMINA DEJAR SIN MATERIA, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENTES MUNICIPALES, ADEMÁS LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO REMITIR SU PROYECTO DE PRESUPUESTO AL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO. ASIMISMO ES DE MENCIONAR QUE EL PRESUPUESTO DE LINARES FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO. ES POR ELLO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN E INVITAMOS A TODOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9808/LXXIV Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9859/LXXIV Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9859/LXXIV** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GERARDO JAVIER TREVÍNO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DONDE SOLICITA UN ENDEUDAMIENTO QUE EJERCERÍAN PARA FINANCIAR EL PAGO DE AGUINALDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, INFORMANDO QUE SÓLO SE COMPROMETEN LOS RECURSOS PROPIOS QUE GENERE EL CITADO CRÉDITO. CON EL PROPÓSITO DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE ASUNTO, ES REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL C. GERARDO JAVIER TREVÍNO RODRÍGUEZ, INFORMA A ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO REALIZADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015. EL PROMOVENTE ACOMPAÑA CERTIFICACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE, CON FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DEL CUAL SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS APROBADO POR LOS INTEGRANTES

DEL CABILDO: **ACUERDO:** POR MAYORÍA DE VOTOS CON 12 (DOCE) A FAVOR, 03 (TRES) EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES RUBÉN ZAMORA NIÑO, ELIA YANELY RODRÍGUEZ CARVAJAL Y BERZAIDA IBARRA GARZA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES, SE APRUEBA LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, A QUE PROCEDA A FORMALIZAR Y GESTIONAR CON EL BANCO SANTANDER, S.A., LA SIGUIENTE ACCIÓN:

- a) CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO POR \$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) PAGADERA A 10 (DIEZ) MESES, QUE SERVIRÁ PARA REALIZAR EL PAGO DE AGUINALDOS, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2015.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, QUE SE OTORGUE COMO AVAL O GARANTÍA DE PAGO DE LA ACCIÓN DESCrita EN EL PRIMER PUNTO, A TRAVÉS DE RECURSOS PROPIOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO EN EL PERIODO DE 10 (DIEZ) MESES QUE DURE EL CITADO CRÉDITO. **TERCERO.-** SE AUTORIZA QUE UNA VEZ CUBIERTA LA NORMATIVA JURÍDICA VIGENTE, LA POSIBILIDAD DE APlicAR LOS RECURSOS FINANCIEROS OBTENIDOS DEL BANCO SANTANDER, S.A. EN LAS ACCIONES DESCritAS EN EL PRIMER PUNTO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEñALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTíCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTíCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVI INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS TIENE SU FUNDAMENTO EN DOS REGíMENES LEGALES DIFERENTES, EL FEDERAL Y EL LOCAL. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EN SU ARTÍCULO 117 SEÑALA:

**ARTÍCULO 117.- LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:**

I .....

**VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA; MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE.**

POR SU PARTE, A NIVEL LOCAL LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE RESPECTO A LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 188.- LA DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO Y A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS DERIVADOS DE:**

- I. LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS;
- II. LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS; Y

**III. LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.**

DE ESTO, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE LA FACULTAD LEGAL DEL MUNICIPIO PARA ACCEDER A INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO. ASÍ MISMO, SE OBSERVA QUE LA SOLICITUD FUE APROBADA POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PRECISAN UN MONTO POR \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. ), QUE SE UTILIZARÍA PARA EL PAGO DE AGUINALDOS, A UN PLAZO MÁXIMO DE HASTA 10 MESES, CON FUENTE DE PAGO EN RECURSOS PROPIOS GENERADOS, CUBRIENDO ASÍ LO SEÑALADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

**ARTÍCULO 196.- CUANDO LOS AYUNTAMIENTOS REQUIERAN CONTAR CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO, DEBERÁN FORMULAR SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE DETERMINAR LA NECESIDAD DEL TIPO DE INVERSIÓN QUE SE PRETENDA FINANCIAR Y SU CAPACIDAD DE PAGO.**

**ARTÍCULO 198.- LA SOLICITUD QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN EMPRÉSTITO CONTENDRÁ:**

- I. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- II. EL MONTO, DESTINO, CONDICIONES Y PROGRAMA DE PAGO DEL EMPRÉSTITO;
- III. LA PREVISIÓN DEL EMPRÉSTITO EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ANUAL CORRESPONDIENTE; Y
- IV. EL AVAL, GARANTÍA SOLIDARIA O SUSTITUTA, CUANDO SE REQUIERA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 199.- LOS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE GARANTIZAR LOS CRÉDITOS EN LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE DEUDORES, PODRÁN CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EMPRÉSTITOS, CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS CONTRAÍDOS. POR OTRA PARTE, LA MERA EXISTENCIA DE LA FACULTAD DE ENDEUDAMIENTO NO**

GENERA DE FORMA AUTOMÁTICA UNA AUTORIZACIÓN, TODA VEZ QUE AL ANALIZAR LA SOLICITUD, SE OBSERVA QUE LE ACOMPAÑAN ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, A SABER:

1. EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE PRETENDE OBTENER ES POR \$ 4,000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
2. EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO APROBADO POR EL CABILDO ES POR UN PLAZO A 10 MESES, CON FUENTE DE PAGO SOBRE INGRESOS PROPIOS.
3. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR FINANCIAMIENTO ES EL PAGO DE AGUINALDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2015.

RECORDEMOS QUE, EN MATERIA DE FUNCIONES MUNICIPALES, TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III Y 132, RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN LO SIGUIENTE: LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) AGUA POTABLE, DRENAGE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;
- B) ALUMBRADO PÚBLICO.
- C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;
- D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.
- E) PANTEONES.
- F) RASTRO.
- G) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;
- H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO;
- I) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA: LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, SIN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL TÉRMINO DEL PERÍODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN CONTRATARSE NUEVAS OBLIGACIONES DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES. POR LO QUE LA PETICIÓN DE FINANCIAMIENTO, VEMOS QUE NO ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS QUE LO SOLICITAN, DEBIDO A QUE EL RECURSO DERIVADO DEL FINANCIAMIENTO DEBERÁ UTILIZARSE ÚNICAMENTE PARA INVERSIÓN PÚBLICO PRODUCTIVA, Y NO PARA GASTO CORRIENTE COMO LO ES EL PAGO DE AGUINALDOS, INCLUSO EL ÚLTIMO PÁRRAFO CONTEMPLA QUE LAS NECESIDADES A CORTO PLAZO DEBERÁ LIQUIDARSE A MÁS TARDAR EN TRES MESES Y NO A UN PLAZO DE 10 MESES COMO LO SOLICITAN, ADEMÁS

SEÑALAN QUE EL RECURSO LO EJERCERÍA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, POR LO QUE SE PUEDE DETERMINAR QUE LA SOLICITUD HA QUEDADO SIN MATERIA, SIN DAR OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO DE EJERCER UN TIPO DE ACCIÓN O CONSULTA DE LAS NECESIDADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. AHORA BIEN, CONFORME A LO EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA**, LA SOLICITUD DE ENDEUDAMIENTO POR \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS) DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA EJERCERLO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2015, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 9859/LXXIV EL CUAL CONTIENE LA SOLICITUD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS A FIN DE FINANCIAR EL PAGO DE AGUINALDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2015, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DETERMINA DEJAR EL

PRESENTE ASUNTO SIN MATERIA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL PODER LEGISLATIVO NO PUEDE APROBAR ENDEUDAMIENTO QUE NO SEA PARA FINES PRODUCTIVOS, Y RESULTA EVIDENTE QUE LA FINALIDAD DE LA SOLICITUD ERA LA UTILIZACIÓN DEL RECURSO PARA GASTO CORRIENTE, ADEMÁS ES DE SEÑALAR QUE EL EJERCICIO PARA EL CUAL SE REQUERÍA ESTE ENDEUDAMIENTO YA TERMINÓ, ES POR ELLO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PROUESTO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, Y ASIMISMO LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9859/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9850/LXXIV Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9850/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SUSCRITO POR LA C. EMMA CLAUDIA GARZA BURNES Y UN GRUPO DE REGIDORES DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SEAN INVESTIGADOS LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL ALCALDE DE DICHO MUNICIPIO. SIN EMBARGO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CONSIDERAMOS QUE ESTE ASUNTO DEBE SER RE TURNADO POR ESA PRESIDENCIA AL ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERANDO QUE CON LO ANTERIOR SE ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR Y ESTUDIAR ADECUADAMENTE EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITAMOS ORDENE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE SOLICITUD REQUIERE DE ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE COADYUVE PARA LA INVESTIGACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. NO OBSTANTE ES INELUDIBLE REFERIR QUE TAL PETICIÓN NO ES COMPETENCIA PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DICTAMINE, POR LO QUE SE CONSIDERA CONVENIENTE QUE PARA DARLE CONTINUIDAD Y RESOLVER CONFORME A DERECHO, ESTA PRETENSIÓN SEA TURNADA DE NUEVA CUENTA A LA COMISIÓN QUE COMPETA, PUES ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DENTRO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES COMO CONGRESO DEL ESTADO, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA EL GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9850/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “TURNAMOS ESTE ASUNTOS A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6753/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6753/LXXII**, QUE CONTIENE **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009**. PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LO SIGUIENTE ANTECEDENTES: PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DE 2010, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD CUMPLIÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**INGRESOS**

IMPUESTOS	\$230,316.00
DERECHOS	\$60,248.00
PRODUCTOS	\$119,897.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,474,440.00
PARTICIPACIONES	\$14,910,160.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,851,209.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$819,751.00

MUNICIPAL	
FONDO DESCENTRALIZADO	\$3,386,477.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,814,650.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$11,000.00
OTROS INGRESOS	\$2,711,801.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,389,949.00</b>

**EGRESOS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$9,086,717.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,820,942.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,371,459.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$ 4,870.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$3,217,123.00
DE ACTIVOS	
ADQUISICIONES	\$51,285.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$265,422.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$480,112.00
SOCIAL	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO	
MUNICIPAL	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$836,778.00
OTROS EGRESOS	\$8,870.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,513,103.00</b>

**DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO**

<b>FONDOS FIJOS</b>	\$1,092.00
<b>BANCOS</b>	\$2'070,094.00
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	\$842,278.00
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	\$ (350,807.00)
<b>TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD</b>	<b>\$ 2'562,657.00</b>

**DEUDA PÚBLICA**

ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$800,000.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, Y AL CUMPLIMIENTO DE

LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME.** **CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, DESTACAN AQUELLAS CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIONES EMITIDAS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, DE **ASPECTO ECONÓMICO**, QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, ASPECTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS, PARA LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68, DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS **A) DE GESTIÓN FINANCIERA, B) DE OBRA PÚBLICA Y D) DE PROFIS;** LAS ACCIONES EMITIDAS

SON PARA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, SE DESCRIBEN DE LAS PÁGINAS 7 A LA 44, Y DE LA 80 A LA 105, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.9; B1.1 AL B1.31 Y D1.1 AL D1.9. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA RECOMENDACIONES, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 45 A LA PÁGINA 78, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS 2.1 A 2.29. LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL APARTADO B) DE OBRA PÚBLICA DE ASPECTO NORMATIVO, SE DESCRIBE EN LAS PÁGINAS 79 Y 80, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON EL NÚMERO 2.1. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, QUE SON IRREGULARIDADES QUE OCASIONAN POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, PUDIENDO SER CONSIDERADAS CAUSA DEL RECHAZO DE LA CUENTA:

OBSERVACIÓN	IRREGULARIDADES	MONTO NO SOLVENTADO	MONTO ACUMULADO
D) 1.1	CONDONACIÓN DE ADEUDOS DE REFRENDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. INTEGRANTES DEL CABILDO TIENEN INTERÉS DIRECTO. PÁGINAS 7, 8 Y 9 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$40,744.00	\$40,744.00
A) 1.2	NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS CHEQUES OBSERVADOS. PÁGINAS 9 A 11 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$506,134.00	\$546,878.00
C) 1.3	NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS	\$534,828.00	\$1'081,706.00

	CHEQUES OBSERVADOS. PÁGINAS 11 Y 12 DEL INFORME DE RESULTADOS.		
A) 1.4	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL Y GASTOS NO PROPIOS DE LA FUNCIÓN. ADEMÁS SIN PODER COMPROBAR DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO COMPRADO. PÁGINAS 12 A 14 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$125,431.00	\$1'207,137.00
A) 1.5	PAGO DE RECIBO DE LUZ DEL ALCALDE. PÁGINA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$7,803.00	\$1'214,940.00
A) 1.6	CHEQUES DEL PROGRAMA FOMENTO AGROPECUARIO CON DESVIACIONES Y ASIGNADAS A PARIENTES DE EMPLEADOS MUNICIPALES. ADEMÁS SIN PODER COMPROBAR DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO COMPRADO. PÁGINAS 14 A 17 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$314,873.00	\$1,529,813.00
A) 1.7	CHEQUES DEL PROGRAMA TU CASA CON DESVIACIONES Y ASIGNADAS IRREGULARMENTE A EMPLEADOS MUNICIPALES. PÁGINAS 17 A 20 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$199,628.00	\$1,729,441.00
B 1.15	DIFERENCIA ENTRE LO ESTIMADO Y LO PAGADO. PÁGINA 29 DEL INFORME DE RESULTADOS	\$56,737.00	\$1,786,178.00
B 1.23	DIFERENCIA ENTRE LO ESTIMADO Y LO PAGADO. PÁGINA 33 DEL INFORME DE RESULTADOS	\$130,321.01	\$1'916,499.01
B 1.28	DIFERENCIA ENTRE LO ESTIMADO Y LO PAGADO. PÁGINA 35 DEL INFORME DE RESULTADOS	\$7,829.34	1'924,328.35  7.03% CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES

**QUINTO:** NO HUBO SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA QUE INFORMARA SOBRE EL DETALLE DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DEL INFORME 2009. **SEXTO:** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, SE DESCRIBEN EN LA PÁGINA 106, DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE LOS HERRERAS 2009, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO, DE ASPECTO NORMATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 7 A LA 105, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE:

**ARTÍCULO 54.** SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TITULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;
- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y
- VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

**CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE

CORRESPONDAN DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO.**- FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN, CONSIDERADAS COMO IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE NO PROVOCAR QUE SE DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS, PARA LO CUAL PRESENTAMOS UN CUADRO RESUMEN PARA TENER MAYORES ELEMENTOS PARA EJERCER LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

OBSERVACIONES DETECTADAS DE LA	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	% DE SOLVENTACIÓN CALCULADO EN BASE AL NÚMERO Y AL MONTO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU % CON RESPECTO A LOS INGRESOS.
<b>AUDITORÍA FINANCIERA DE CONTROL INTERNO, NORMATIVO Y FINANCIERO.</b>	38 \$2,733,637	38 \$1,534,134	0% 44%	<b>5.60% \$1,534,134.00 ASPECTO FINANCIERO</b>
<b>AUDITORÍA OBRA PÚBLICA NORMATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO.</b>	32 \$690,487	32 \$690,487	50% 0%	<b>0.71% \$194,887.00 ASPECTO FINANCIERO</b>

AUDITORÍA FINANCIERA DE RECURSOS FEDERALES DE CONTROL INTERNO, NORMATIVO Y FINANCIERO.	47 \$1,099,330	47 \$1,099,330	0% 0%	0.00% \$0
<b>TOTAL</b>	117 \$4,523,454	117 \$3,323,951	0% 27%	<b>6.31% \$1,729,021.00 ASPECTO FINANCIERO CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES</b>
DEUDA TOTAL DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS Y SU % CON RESPECTO A LOS INGRESOS.	\$800,000 2.92%			

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA, YA QUE EL ASPECTO FINANCIERO NO SOLVENTADO, QUE REPRESENTA EL 6.31% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DERIVADO DE LO SEÑALADO EN SU INFORME POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, Y SU ENDEUDAMIENTO DEL 2.92% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO PONEN EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, MERECIENDO CALIFICAR LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO COMO DEFICIENTE, Y POR LO MISMO LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDITADA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO, RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL

INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, **NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN SU INFORME DE RESULTADOS Y QUE FUERON LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL RECHAZO DE ESTA CUENTA, Y APLIQUE LO QUE CORRESPONDA DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 56, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, AUNQUE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA SE ENCUENTRA PRESCRITA, ES DE SEÑALAR QUE EL PRESENTE DICTAMEN FUE APROBADO EN SU SENTIDO DE MANERA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LAS DIVERSAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE

RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE MEDIANTE UNA REVISIÓN DETALLADA A TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y TODAS LAS COMISIONES LOGRAREMOS TRABAJAR EN CONJUNTO PARA EMITIR UN VOTO RESPONSABLE. SIN OTRO PARTICULAR LOS CONMINO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6753/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EN FECHAS PASADAS EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ LA MECÁNICA QUE DEBE SEGUIRSE PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO POR ESTA LEGISLATURA, POR ELLO ME PERMITO INFORMAR QUE EL PASADO 18 DE FEBRERO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE APROBAMOS LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO EN RELACIÓN AL TEMA DE LOS EFECTOS QUE CAUSA EN NUESTRA NATURALEZA EL GUSANO

DESCORTEZADOR EN NUESTROS BOSQUES, LO ANTERIOR EN BASE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS BOSQUES SON FRECUENTEMENTE AFECTADOS POR PLAGAS Y ENFERMEDADES, YA QUE EXISTEN FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA APARICIÓN DE ORGANISMOS QUE LOS LASTIMAN, COMO:

- INCENDIOS FORESTALES.
- PERIODOS DE SEQUÍA PROLONGADOS.
- EL MANEJO INADECUADO DEL BOSQUE, COMPETENCIA Y SUSCEPTIBILIDAD DE ÁRBOLES VIEJOS Y ENFERMOS, Y
- LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SILVICULTURALES PLANTEADAS EN LOS PLANES DE MANEJO.

DEBIDO A ESTOS FACTORES, SE FOMENTA LA GENERACIÓN INSECTOS DESCORTEZADORES QUE ATACAN ÁRBOLES VIVOS, LOS CUALES HACEN SU APARICIÓN DEBAJO DE LA CORTEZA Y SE ALIMENTAN DE FLOEMA DE LOS PINOS. DE ACUERDO A INFORMACIÓN QUE SE TIENE, EN MÉXICO SE ENCUENTRAN 11 ESPECIES DE GUSANO DESCORTEZADOR, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN ENTRE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, COLIMA, CHIAPAS, DURANGO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ Y ZACATECAS. Y TAMBIÉN EN NUEVO LEÓN. CABE DESTACAR, QUE LAS ÁREAS QUE SE VEN MÁS AFECTADAS POR ESTE TIPO DE PLAGA EN NUESTRA ENTIDAD SE ENCUENTRAN LAS SERRANÍAS DE SANTIAGO, MONTEMORELOS, RAYONES, GALEANA, LINARES. ARAMBERRI, ITURBIDE, ZARAGOZA Y EN ALGUNAS ZONAS DE MONTERREY, SANTA CATARINA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA. POR ELLO, Y EN VIRTUD DE ESTIMAR QUE ES NECESARIO QUE LOS HABITANTES DE LOS MENCIONADOS MUNICIPIOS, CUENTEN CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ESTAR PREPARADOS Y EVITAR QUE, COMO SUCEDE AÑO CON AÑO, NO SE AFECTEN NUESTRAS MONTAÑAS. CON TAL OBJETIVO ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN DE LEGISLATIVO DE MEDIO AMBIENTE, PROPONEMOS SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE QUE SE INVITE A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, ASÍ COMO A ESPECIALISTAS EN LA

MATERIA, PARA QUE LA CIUDADANÍA CUENTE CON MÁS INFORMACIÓN DE LA CITADA PLAGA, SUS EFECTOS Y LO QUE SE ESTÁ HACIENDO PARA COMBATIRLA. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, ES POR LO QUE SOLICITAMOS SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO EL PRÓXIMO JUEVES 10 DE MARZO A LAS 14:00 HORAS EN EL PISO 10, CON ESPECIALISTAS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ASÍ COMO CON EL PÚBLICO EN GENERAL, A EFECTO DE CONOCER SOBRE LA PROBLEMÁTICA Y SOLUCIONES QUE SE TIENEN PREVISTAS EN RELACIÓN A LA PLAGA DEL GUSANO DESCORTEZADOR QUE AÑO CON AÑO AFECTA NUESTRA ENTIDAD, SUS EFECTOS Y LO QUE SE ESTÁ HACIENDO PARA COMBATIRLO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE ORDEN DEL DÍA**

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA AVISARLES A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VAMOS A ADELANTAR LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN, LOS ESPERAMOS ALLÁ EN LA SALA DE REUNIÓN, AHORITA YA EN ESTE MOMENTO, SALIENDO Y NOS VAMOS PARA ALLÁ. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS.”

C. DIP. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE VA REUNIR AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN, EN EL PISO 10, SE ESTÁ ADELANTANDO LA HORA PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ESTÉN PRESENTES AHORITA TERMINANDO LA SESIÓN EN EL PISO 10”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “RECORDARLES A LOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE EL DÍA DE MAÑANA A LAS 11:00 DE LA MAÑANA TENEMOS COMISIÓN, VIENE EL AUDITOR, NO ES MESA DE TRABAJO ES SOLAMENTE COMISIÓN, QUIENES GUSTEN ACOMPAÑARNOS 11 DE LA MAÑANA PISO 10. AUNQUE NO SEAN DE LA COMISIÓN PUEDEN ESTAR PRESENTES. GRACIAS”.

EL C. DIP. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS TODOS, AHORITA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, SEÑALO SIEMPRE LA FECHA Y HORA EN LA QUE NOS VEMOS EN LA SIGUIENTE COMISIÓN. HAY DUDAS DE PARTE DE ALGUNOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, PORQUE PREVIAMENTE YA ESTA AGENDADO UN EVENTO EL DÍA LUNES EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA HACER LA EXHIBICIÓN QUE YA HABÍAN HECHO AQUÍ LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA, LO CUAL LO VAN A PRESENTAR EL DÍA LUNES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY A LAS 10 DE LA MAÑANA, POR TAL MOTIVO VAMOS A MOVER EL HORARIO DE LA SESIÓN DEL DÍA LUNES A LAS 11 DE LA MAÑANA, PERO AHORITA LO COMENTO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE FEBRERO Y 1 Y 2 DE MARZO DE 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA APROVECHAR EL ESPACIO, DIPUTADO QUISIERA PEDIR QUE SE DIERA EL AVISO DE QUE HOY SESIONA HACIENDA A LAS 4:00 DE LA TARDE, COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ADELANTARLO A LAS 2:00 DE LA TARDE. A TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES, PARA DE UNA VEZ TAMBIÉN DESAHOGAR CON PRONTITUD ESTA AGENDA”.

EL C. DIP. PRESIDENTE EXPRESÓ: “BIEN COMPAÑEROS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LA CITA DE SESIÓN QUE TENÍAN A LAS 4:00 DE LA TARDE, SE ADELANTA A LAS 2:00 DE LA TARDE EN EL MISMO LUGAR, PISO 10”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA LOS DE LA PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE ES A LAS 6:00, PUDIÉRAMOS ADELANTARLA A LA UNA Y CUARTO, UNA Y MEDIA EN EL PISO 10”.

EL C. DIP. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑERO JUAN FRANCISCO, USTED ES EL PRESIDENTE, ESTA PROponiendo A LA 1:30 DE LA TARDE. A LOS COMPAÑEROS QUE SEAN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A LA 1:30 EN EL MISMO LUGAR, PISO 10, SE ESTA REAGENDANDO LA HORA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO, A LAS 11:00 HORAS PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.

**D.D. # 71-S.O. LXXIV-2016  
MIÉRCOLES 02 DE MARZO DE 2016.**